
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
DISPOSICIONES	pág.	56
LICITACIONES	pág.	58
TRANSFERENCIAS	pág.	73
CONVOCATORIAS	pág.	75
SOCIEDADES	pág.	81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	91
VARIOS	pág.	93

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4637-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11476894-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda CORDOBA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda CORDOBA como Médica Asistente Interina, en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que, para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Inés GAGLIARDO, concretada mediante Resolución N° 2458/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Brenda CORDOBA (D.N.I. N° 27.952.449 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la especialidad Anatomía Patológica es considerada insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4638-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12715252-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual tramita la designación de Fiorella DE CICCIO GENARO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Fiorella DE CICCIO GENARO en el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Andrés GIOIA, concretada mediante Resolución N° 1300/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fiorella DE CICCIO GENARO (D.N.I. N° 37.246.341 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4639-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06305837 -GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Paola DOMINGUEZ, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Natalia Paola DOMINGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Paola DOMINGUEZ (D.N.I. 23.104.429 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 634/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Paola DOMINGUEZ (D.N.I. 23.104.429 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección de Salud de la Municipalidad de Lobos.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4640-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15773655-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de María Silvina LUZZI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Silvina LUZZI en el cargo de Médica Asistente Interina, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14789 - Presupuesto General Ejercicio 2017 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Silvina LUZZI (D.N.I. N° 31.161.120 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4641-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17603141-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Elisabet FERNANDEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sandra Elisabet FERNANDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto

N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Sandra Elisabet FERNANDEZ (D.N.I. N° 30.032.341 - Clase 1982) en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Sandra Elisabet FERNANDEZ (D.N.I. N° 30.032.341 - Clase 1982), deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4647-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12594324-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 8 de noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16, ampliada por Resolución N° 2006/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 8 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente ARGUMEDO Mariana Carina, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Carina ARGUMEDO (D.N.I. 29.261.480 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud dispuesta por Resolución 11112 N° 2058/15 .

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Carina ARGUMEDO (D.N.I. 29.261.480 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 8 de noviembre de 2016, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4648-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05883163-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 28 de septiembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12, prorrogada por Resolución N° 3226/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 28 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente María Mónica REDOLATTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Mónica REDOLATTI (D.N.I. 27.200.843 - Clase 1979), como Médica Asistente - Especialidad: Cardiología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N°1623/11 .

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Mónica REDOLATTI (D.N.I. 27.200.843 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar que, a partir del 28 de septiembre de 2012, María Mónica REDOLATTI (D.N.I. 27.200.843 - Clase 1979) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4604-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16020232-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Iván Andrés PERCARA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Iván Andrés PERCARA como Odontólogo Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Mónica Liliana SAN ROMAN, concretada mediante Resolución N° 68/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Iván Andrés PERCARA (D.N.I. 32.937.443 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4605-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17035223-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Fermín Elías COUTO en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fermín Elías COUTO, como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Fermín Elías COUTO (D.N.I. 31.789.106 - Clase 1986)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4606-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18040947-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ailén Solange GAYRAUD en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ailén Solange GAYRAUD como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el

cargo de Alicia Haydee ACOSTA, concretada mediante Resolución 11112 N° 81/2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Ailén Solange GAYRAUD (D.N.I. 32.847.487 - Clase 1987)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Ailén Solange GAYRAUD (D.N.I. 32.847.487 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4607-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-7407311-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela AVELLANEDA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela AVELLANEDA como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de por el cese en el cargo de Edgardo Rafael SANZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 3158/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Micaela AVELLANEDA (D.N.I. 36.718.145 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Micaela AVELLANEDA (D.N.I. 36.718.145 - Clase 1990), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4608-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15651239-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Norberto Santiago GARRIDO en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Norberto Santiago GARRIDO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N°14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Norberto Santiago GARRIDO (D.N.I. 30.498.764 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4609-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19517145-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Jessica Elizabeth MONZON en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jessica Elizabeth MONZON como Medica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente propiciada se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Luis Gabriel PEREZ, concretada mediante Resolución N° 1295/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Jessica Elizabeth MONZON (D.N.I. 30.484.281 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4610-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14799215-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual tramita la designación de Lucía Elizabeth MONETTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía Elizabeth MONETTA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Rodolfo Osvaldo ALEGRE, concretada mediante Resolución N° 2203/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Lucía Elizabeth MONETTA (D.N.I. 37.016.682 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° N.º 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4611-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08455210-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual tramita la designación de Santiago BILLORDO ZINI en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la a Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago BILLORDO ZINI como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Vilma Teresa PEREZ, concretado mediante Resolución N° 950/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Santiago BILLORDO ZINI (D.N.I. 34.385.485- Clase 1989).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, al profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4612-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16718412-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Pamela LIMA, en la Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A N° 6) del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela LIMA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A N° 6) del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en la Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A N° 6) del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Pamela LIMA (D.N.I. 33.745.509 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4613-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09301363-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Andrea BRESSAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Andrea BRESSAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Aníbal Enzo FERNANDEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 771/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la

profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Médica - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Mariana Andrea BRESSAN (D.N.I. 28.477.809 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4614-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16967812-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío JUAREZ en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío JUAREZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de cese en el cargo de Patricia Claudia PAIOTTI, concretada mediante Resolución 11112 N° 1399/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a

continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).
Rocío JUAREZ (D.N.I. 34.502.919 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4615-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12510938-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía ZUCCA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía ZUCCA como Licenciada en Obstetricia Asistente, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente el Presupuesto 2011 - Ley N° 14199 - Artículo 54, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la

profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Lucía ZUCCA (D.N.I. 37.014.386 - Clase 1992)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4616-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-9835257-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Daniela PAEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Daniela PAEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Emilia BECHELLI, concretada mediante Resolución N° 1099/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Natalia Daniela PAEZ (D.N.I. 32.907.110 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4617-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-9284926-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Felicitas GONZALEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Felicitas GONZALEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1º de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel ETCHEPARE, concretada mediante Resolución 11112 N° 680/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

María Felicitas GONZALEZ (D.N.I. 28.972.299 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el Artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4618-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15650882-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Federico ROSSI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico ROSSI como Médico Asistente Interino en la especialidad Oncología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10678).

Federico ROSSI (D.N.I. 34.038.836- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4619-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15747863-GDEBA-HZGADNLSALGP por el cual tramita la designación de María Valeria MEDINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Valeria MEDINA como Medica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).
María Valeria MEDINA (D.N.I. 29.600.409 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4620-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16229834-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Melanie HUNGER en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melanie HUNGER como Médica Asistente Interina en la especialidad Oftalmología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de cese en el cargo de Aníbal CALZON concretado mediante RESOL-2019-1212-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N°10678).

Melanie HUNGER (D.N.I. 35.610.677 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4621-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16718010-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia URRUTY SAMAN, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia URRUTY SAMAN como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente por el Artículo 57 de la Ley N° 14652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10678).

Florencia URRUTY SAMAN (D.N.I. 35.219.754 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 06 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4622-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15443129-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Jesús OLGATI, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Jesús OLGATI como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Graciela ALCUAZ, concretado mediante Resolución N° 952/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Federico Jesús OLGATI (D.N.I. 34.854.977 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Federico Jesús OLGATI (D.N.I. 34.854.977 - Clase 1990), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el Artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4623-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17924369-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Lorena GOMEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Lorena GOMEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante creada oportunamente por el Artículo 57 de la Ley N° 14652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Claudia Lorena GOMEZ (D.N.I. 29.103.720 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4624-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18041355-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Rodolfo VIBBO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adrián Rodolfo VIBBO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de cargo de Eduardo Daniel GANTCHOFF, concretada mediante Resolución N° 1013/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Adrián Rodolfo VIBBO (D.N.I. 33.633.273 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el Artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4625-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16554155-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana Ruth GOLDSTEIN, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana Ruth GOLDSTEIN como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Artículo 57 de la Ley N° 14652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto

por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juliana Ruth GOLDSTEIN (D.N.I. 34.538.717 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4626-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22296894-GDEBA-HIPPMALGP, por el cual tramita la designación de Yanet Belén CANO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanet Belén CANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Serivicop, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 10 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Ernesto HERLEIN, concretada mediante Resolución N° 921/19, vigente en el Presupuesto

General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yanet Belén CANO (D.N.I. 40.741.670 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4627-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20884904-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Luis CIAMBERLINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Luis CIAMBERLINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 5. Personal Profesional en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 10 de noviembre del 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Rita Silveria RETAMOZO, concretada mediante Resolución N° 845/2020; vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre del 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandro Luis CIAMBERLINI (D.N.I. 38.713.367 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4628-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13606088-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Cruz VIVAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan Cruz VIVAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante, producida por el cese en el cargo de Maria Luisa CASTILLO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Juan Cruz VIVAS (D.N.I. N° 37.561.178-Clase 1993) en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1, Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4629-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18182808-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Maribel VILLAREAL, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana Maribel VILLARREAL en el cargo de Licenciada en Obstetricia, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 10 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante, producida por el cese en el cargo de María Cecilia CHIODI, concretada mediante Resolución 11112 N° 1944/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Aldana Maribel VILLARREAL (D.N.I. 36.084.227 Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 0012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4630-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15686577-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia CANESSA, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia CANESSA como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría Infanto-Juvenil, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Mirta LUKIN MUTOV, concretada mediante Resolución N° 869/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89, ampliado por Decreto N° 2868/02, Natalia CANESSA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría Infanto-Juvenil - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Natalia CANESSA (D.N.I. 34.217.369 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1° de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4631-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-14134684-GDEBA-HZGADRMSALGP por el cual tramita la designación de Gabriel Martín NAPOLITANO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Martín NAPOLITANO en el cargo de Médico Asistente Interino, en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Diego Antonio GARAT, concretada mediante Resolución N° 511/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y el régimen horario que se indican:

- Médico - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gabriel Martín NAPOLITANO (D.N.I. N° 27.950.831 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4632-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15265869-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el que tramita la designación de Lilian Mariel ALMIRON en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lilian Mariel ALMIRON como Médica, Asistente Interina, en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que, para la designación propiciada, se utilizará una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Ley N° 14552 - Artículo 52, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Lilian Mariel ALMIRON se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lilian Mariel ALMIRON (D.N.I. N° 30.887.028 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3.169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4633-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12510703-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Elizabeth Soledad PEREZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Elizabeth Soledad PEREZ en el cargo de Médica, Asistente Interina, en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y

energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Elizabeth Soledad PEREZ (D.N.I. N° 32.121.462 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4634-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14367353-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Humberto Darío AGUIRRE en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Humberto Darío AGUIRRE como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Humberto Darío AGUIRRE (D.N.I. N° 26.395.611 - Clase 1977) en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - 30- 000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4635-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05983015-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Fiorella Sofía MEOLI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fiorella Sofía MEOLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 27 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Mario VERDI, concretada mediante Resolución 11112 N° 159/17, del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 21 de marzo de 2021.

Que, asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 .

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fiorella Sofía MEOLI (D.N.I. N° 34.101.606 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Fiorella Sofía MEOLI (D.N.I. N° 34.101.606 - Clase 1990), a partir del 27 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico F 29 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4636-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16555051-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de

Mariana Lorena TAYLOR, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Lorena TAYLOR como Licenciada en Obstetricia, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que, para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Cecilia BIANCO, concretada mediante Resolución N° 1300/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariana Lorena TAYLOR (D.N.I. N° 26.523.476 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESOLUCIÓN N° 190-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2019-25256681-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ESUCO S.A. solicitó y presentó los cálculos de la 1° a 6° redeterminación definitiva de precios a los meses de diciembre de 2017, marzo de 2018, mayo de 2018, julio de 2018, septiembre de 2018 y noviembre de 2018, para los trabajos adicionales por artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021 de la obra "Saneamiento de la Cuenca del Arroyo El Gato Etapa III - Puentes en Arroyo El Gato: Ampliación de Puente Sobre Calle 3", en jurisdicción del partido de La Plata, en los términos del Decreto N° 367/17-E y Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ESUCO S.A. suscribieron con fecha 9 de diciembre de 2020, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, el Acta de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la ampliación por Artículo 9° inc. d) - Ley N° 6.021 los precios redeterminados de aplicación a valores del 1° de diciembre de 2017, 1° de marzo de 2018, 1° de mayo de 2018, 1° de julio de 2018, 1° de septiembre de 2018 y 1° de noviembre de 2018, que constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 23 de julio de 2018 al 31 de agosto de 2018 a valores de la cuarta redeterminación (julio de 2018) y arroja la suma de pesos tres millones doscientos setenta y un mil novecientos ochenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$3.271.981,64) surgiendo un incremento de pesos seiscientos cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve con sesenta y siete centavos (\$651.939,67) que representa el 24,88% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria 2°) de pesos dos millones seiscientos veinte mil cuarenta y uno con noventa y siete centavos (\$2.620.041,97);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1° de septiembre de 2018 al 31 de octubre de 2018 a valores de la quinta redeterminación (septiembre de 2018) y arroja la suma de pesos un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$1.999.948,34) surgiendo un incremento de pesos quinientos cuarenta y un mil trescientos nueve con noventa y cuatro centavos (\$541.309,94), que representa el 37,11% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria 2°) que arriba a la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho con cuarenta centavos (\$1.458.638,40);

Que asimismo, el faltante de obra a ejecutar al 1° de noviembre de 2018 a valores de dicho mes que asciende a la suma de pesos ocho millones ciento setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$8.175.855,56) surgiendo un incremento de pesos dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta con setenta y cinco centavos (\$2.434.940,75) que representa el 42,41% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria 2°) que arriba a la suma de pesos cinco millones setecientos cuarenta mil novecientos catorce con ochenta y un centavos (\$5.740.914,81), todo lo cual luce en Anexo II;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las Resoluciones N° RESOL-2018-1453-GDEBA-MIYSPGP, N° RESOL-2018-1603-GDEBA-MIYSPGP, N° RESOL-2018-2270-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2019-392-GDEBA-MIYSPGP, por las que se aprobaron de la 1° a la 5° adecuación provisoria de precios a los meses de diciembre de 2017, marzo de 2018, mayo de 2018, julio de 2018 y septiembre de 2018 solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que respecto del saldo a favor de la contratista y en virtud de lo expuesto corresponde detraer la suma de pesos tres millones ciento cincuenta mil diez con sesenta y siete centavos (\$3.150.010,67) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los Certificados N° 02 a N° 09 correspondientes a los meses de julio de 2018 a febrero de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por las Resoluciones mencionadas anteriormente;

Que asimismo, se deja constancia que en concepto de la primera a sexta redeterminación definitiva de precios se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos tres millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$3.628.454,97) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta centavos (\$478.444,30), lo cual consta en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe del Departamento de Liquidaciones el monto de redeterminación definitiva a reconocer a la empresa es de pesos cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta centavos (\$478.444,30) al que adicionándole la suma de pesos treinta y seis mil doscientos ochenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$36.284,55) para Dirección e Inspección y la suma de pesos ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$108.853,65) correspondientes a la reserva establecida por la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 sobre el importe de pesos tres millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$3.628.454,97) y que la inversión total a considerar como provisoria, y que se estima que se producirá en el presente Ejercicio Financiero, como resultado de considerar las Redeterminaciones I/VI, resulta de pesos seiscientos veintitrés mil quinientos ochenta y dos con cincuenta centavos (\$623.582,50);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos respectivamente, propician la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la

Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ESUCO S.A., contratista de la obra: "Saneamiento de la Cuenca del Arroyo el Gato Etapa III - Puentes en Arroyo el Gato: Ampliación de Puente Sobre Calle 3", en jurisdicción del partido de La Plata, que agregada mediante IF-2021-00890526-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N°6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 10 - SP 3 - PY 1085 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG441- CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-00890526-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP

b87fd8542b509d6f6c5a37d4d132d2eeb6d10e59deb3953a26799e93f4056eff [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 191-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2019-33052392-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa INAR S.A. - ERNESTO TARNOUSKI S.A. - U.T.E, solicitó y presentó los cálculos de la 1°, 2° y 3° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica a los meses de junio de 2018, octubre de 2018 y diciembre de 2018, para la obra: "Desagües Cloacales Etapa II - Blaquier", en jurisdicción del Partido de Florentino Ameghino, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa INAR S.A. - ERNESTO TARNOUSKI S.A. - U.T.E suscribieron con fecha 26 de agosto de 2020, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del día 1 de Junio de 2018, 1 de Octubre de 2018 y 1 de Diciembre de 2018 que surgen de mantener fijo e inamovible el 10% de los precios del contrato y constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación a la redeterminación del Anticipo Financiero del 20% otorgado sobre el monto del contrato a valores de 2° redeterminación (octubre/2018), el que asciende a la suma de pesos seis millones trescientos cuarenta mil quinientos ochenta y tres con ochenta y dos centavos (\$6.340.583,82) y tiene una variación de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y uno con cuarenta y un centavos (\$2.489.281,41), que representa el sesenta y cuatro con sesenta y tres centésimos por ciento (64,63%) respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos dos con cuarenta y un centavos (\$3.851.302,41), todo obrante en el ANEXO II-A;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/10/2018 al 30/11/2018 a valores de 2° redeterminación (octubre/2018), el que asciende a la suma de pesos diecisiete millones quinientos sesenta y cinco mil sesenta y dos con cincuenta y un centavos (\$17.565.062,51), surgiendo un incremento de pesos seis millones ochocientos veintitrés mil novecientos noventa y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$6.823.995,58) que representa el sesenta y tres con cincuenta y tres centésimos por ciento (63,53%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos diez millones setecientos cuarenta y un mil sesenta y seis con noventa y tres centavos (\$10.741.066,93);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/12/2018 al 30/06/2019 a valores de 3° redeterminación (diciembre/2018), el que asciende a la suma de pesos catorce millones setecientos noventa y tres mil seiscientos dos con sesenta centavos (\$14.793.602,60), surgiendo un incremento de pesos seis millones doscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$6.278.157,46) que representa el setenta y tres con setenta y tres centésimos por ciento (73,73%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos ocho millones quinientos quince mil cuatrocientos cuarenta y cinco con catorce centavos (\$8.515.445,14), todo obrante en el ANEXO II-B;

Que corresponde detracer la suma total de pesos doce millones novecientos treinta y siete mil setecientos sesenta y ocho con veinticinco centavos (\$12.937.768,25) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a 11 correspondientes a los meses de agosto 2018 a junio 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;

Que, asimismo, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (1°, 2° y 3° Redeterminación Definitiva

de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos quince millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$15.591.434,45), y que efectuando el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista de pesos dos millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis con veinte centavos (\$2.653.666,20);

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto de redeterminación definitiva a reconocer a la empresa alcanza la suma de pesos dos millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis con veinte centavos (\$2.653.666,20), al que adicionándole las sumas de pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos catorce con treinta y cuatro centavos (\$155.914,34) para Dirección e Inspección y de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y tres con tres centavos (\$467.743,03) para las reservas establecidas en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones doscientos setenta y siete mil trescientos veintitrés con cincuenta y siete centavos (\$3.277.323,57);

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, respectivamente, propician la presente gestión, prestando la última expresa conformidad;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa INAR S.A. - ERNESTO TARNOUSKI S.A. - U.T.E, contratista de la obra: "Desagües Cloacales Etapa II - Blaquier", en jurisdicción del Partido de Florentino Ameghino, que, agregada mediante IF-2020-27118102-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 9 - SP 3 - PY 2000 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 277 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-27118102-GDEBA-
DPAYCMIYSPGP

a280e224dd355112d1167f6602c94e2404449a2baf9d3832a2e519495b62f2f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 199-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29242783-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una adenda de prórroga al Convenio suscripto entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de referencia fue oportunamente aprobado por Resolución N° RESO-2020-879-GDEBA-MIYSPGP, para la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento del Arroyo Santa Catalina y Canal Múgica, en una longitud total a cielo abierto a mejorar de 6860 metros lineales y que se encuentra en jurisdicción del partido de LOMAS DE ZAMORA, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la modificación que se propicia corresponde a la prórroga del plazo convenido en la Cláusula 2° del Convenio, por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, a los fines de dar continuidad a la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos hídricos de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 1°, 4° y 6° del mencionado Convenio;

Que por la Cláusula Segunda de la citada adenda, las partes acuerdan que el ministerio abonará a "LA COOPERATIVA" la suma total de pesos dos millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento ocho con veinticinco centavos (\$2.846.108,25) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de pesos novecientos cuarenta y ocho mil setecientos dos con setenta y cinco centavos (\$948.702,75) contra la presentación de las facturas pertinentes y de acuerdo al procedimiento oportunamente establecido en la "CLAUSULA 5" de "EL CONVENIO".

Que la Cooperativa afianzó la firma de la adenda extendiendo el plazo de vigencia de la Póliza de Seguro contratada en

función de la Cláusula 7°.2.b) del Convenio hasta la fecha de vencimiento de la presente;
Que por la Cláusula Tercera las partes establecen que, excepto las modificaciones que se determinan en la adenda, las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;
Que la Dirección de Mantenimiento realiza informe y propicia la presente gestión;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO LIMITADA;
Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19, 304/20 y 1176/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio, oportunamente aprobado por Resolución N° RESO-2020-879-GDEBA-MIYSPGP, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO LIMITADA, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", que agregada mediante IF-2021-02125884-GDEBA-DMMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: JU 14 - PROG 18 - SPRG. 1 - PY 3089 - OB 51 - IN 4- PPR 2 - PPA 2- FF 11- UG 889- CTA. ESCRIT 710- MON 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-02125884-GDEBA-
DMMIYSPGP

6d786dc060627d5b8c4c5c7f347b0e3d76b32cc314fc5f1b7f29531ad70a6d4d [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 37-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-18002814-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 19/2020 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS N° 9 - Grupo 4.20a. Billinghamurst - General San Martín/AMBA", en el partido de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N°15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-154-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 6 de Noviembre de 2020 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta con quince centavos (\$38.655.740,15), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 1 de Diciembre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: POSE S.A., Oferta N° 2: ASYMI S.R.L., Oferta N° 3: EBCON S.A., y Oferta N° 4: SEO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 4 correspondiente a la empresa SEO CONSTRUCCIONES

S.R.L. ha sido íntegramente devuelta al representante de la misma, tras haber sido rechazada por no presentar sobre cerrado conteniendo el presupuesto de la oferta, conforme artículo 17 de la Ley N° 6.021;
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con ochenta y siete centavos (\$34.689.687,87), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ASYMI S.R.L. y EBCONS.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 19/2020 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS N° 9 - Grupo 4.20a. Billinghamurst - General San Martín/AMBA" en el partido de General San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con ochenta y siete centavos (\$34.689.687,87) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis con ochenta y ocho centavos (\$346.896,88) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuarenta mil seiscientos noventa con sesenta y tres centavos (\$1.040.690,63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis con ochenta y ocho centavos (\$346.896,88) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y seis millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento setenta y dos con veintiséis centavos (\$36.424.172,26), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta(270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586- OB 67 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 371 - FF 11 - UG 371 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ASYMI S.R.L. y EBCON S.A.

ARTÍCULO 7º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 12-SSRHMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24089342-GDEBA-DPTLMIYSPGP y la Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-SSRHMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se gestionó efectuar el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Adecuación y Perfilado Canal Inés Indart", en jurisdicción del partido de Salto;

Que a través de la Resolución mencionada en el exordio se resolvió aprobar la respectiva documentación técnica y legal para el llamado y ejecución de la obra referida y autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar las publicaciones pertinentes;

Que se procedió a designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para intervenir solo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente;

Que asimismo, por un error material de tipeo, se consignó involuntaria y equivocadamente el nombre de Francisco José GUANZETTI, siendo éste el correcto, y no Juan Francisco GUANZZETTI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7.647/70 y el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el ARTÍCULO 7° de la Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-SSRHMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), Francisco José GUANZETTI (D.N.I. 36.571.337) y María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Bernardette PALMA (D.N.I. 13.541.862) y Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares."

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 13-SSRHMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24091094-GDEBA-DPTLMIYSPGP y la RESO-2020-127-GDEBA-SSRHMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se gestionó efectuar el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Limpieza Arroyo Sauce Corto. Tramo Partidor Piñeyro - R.P. N° 67", en el partido de Coronel Suárez;

Que a través de la Resolución mencionada en el exordio se resolvió aprobar la respectiva documentación técnica y legal para el llamado y ejecución de la obra referida y autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar las publicaciones pertinentes;

Que se procedió a designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para intervenir sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente;

Que asimismo en la RESO-2020-127-GDEBA-SSRHMIYSPGP, por un error material de tipeo, se consignó involuntaria y equivocadamente el nombre y el número de Documento Nacional de Identidad de Damián Uriel PORTIANSKY, siendo el correcto el N° 36.374.187 y no N° 36.571.337, y siendo Damián Uriel PORTIANSKY en lugar de Damián PORSTIANSKI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el ARTÍCULO 7° de la RESO-2020-127-GDEBA-SSRHMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Damián Uriel PORTIANSKY (D.N.I.36.374.187) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y María Milagros OSUNA (D.N.I. 36.248.798) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares."

ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y

girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 91-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-00768008-GDEBA-DTSIYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de una (1) Licencia Pública, versión 1.0 Qlik Sense Enterprise Core Base, con su respectivo mantenimiento y soporte técnico, con destino a la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 6, por la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación indicando que esta herramienta de BI fue adaptada a las necesidades de monitoreo y control tanto de Casos COVID-19, como para la fundamental consulta pública de la base de datos Camas Críticas. Dicha aplicación es fácilmente accesible para sus usuarios, no posee restricción alguna, y puede ser aprovechada por Prensa, Funcionarios Públicos, Hospitales, y la ciudadanía en general. Dejar de contar con el servicio que brinda el software en este momento, en el cual es inminente un rebrote de la enfermedad, traería consecuencias nefastas en varios sectores de organización, sobre todo el sanitario y político;

Que a orden N° 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros sin emitir objeciones al respecto;

Que a órdenes N° 26, 28, 29 y 32 se adjuntan las Especificaciones Técnicas, el formulario de requerimiento, con su ampliación, indicando que la moneda de cotización será en dólares, se solicita prórroga por un año para el renglón N° 2 y pago anticipado del cien por ciento (100%);

Que luce a orden N° 33 incorporada la correspondiente solicitud del gasto N° 102-125-SG21;

Que a orden N° 40 el Departamento Contable informa que se ha realizado la afectación presupuestaria de la solicitud antes citada;

Que a órdenes N° 53, 60 y 63 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N° 68 y 71, en virtud de las observaciones formuladas por el Fiscal de Estado, la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación analiza las razones y motivos que fundamentan esta contratación las cuales se encuentran vinculadas con la necesidad de contar con tecnología que permita "...brindar, acceso libre, transparente y en tiempo real a todos los indicadores existentes en la campaña COVID-19 referentes a la Provincia de Buenos Aires, todo esto a través de una URL pública en Internet..." y asimismo pondera que la campaña de vacunación contra el coronavirus SAR-CoV-2, tiene como objetivos disminuir la morbi-mortalidad producto del mencionado virus en la provincia de Buenos Aires, la reducción del impacto de la enfermedad en los servicios de salud, la protección del personal, la continuidad de la oferta de servicios esenciales, la disminución de la morbilidad severa y mortalidad asociada a COVID-19 (protegiendo a las poblaciones con mayor riesgo), y la mitigación de la transmisión de la infección en la comunidad, procediendo a realizar una nueva evaluación del encuadre legal del procedimiento de contratación, de conformidad con lo normado por el Anexo B del Decreto N° 304/20;

Que a órdenes N° 72/73 se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 102-0084-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de marzo de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos veinte millones ciento treinta mil con 00/100 (\$20.130.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 75 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0084-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de una (1) Licencia Pública, versión 1.0 Qlik Sense Enterprise Core Base, con su respectivo mantenimiento y soporte técnico, con destino a la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir un treinta y cinco por ciento (35%) y prorrogar por un año el renglón N° 2 conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0084-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-03937818-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-01895873-GDEBA-DTSIYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de una (1) Licencia Pública, versión 1.0 Qlik Sense Enterprise Core Base, con su respectivo mantenimiento y soporte técnico, con destino a la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, por la suma total de pesos veinte millones ciento treinta mil con 00/100 (\$20.130.000,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir un treinta y cinco por ciento (35%) y prorrogar por un año el renglón N° 2 conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de marzo de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 102-125-SG21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2021-03937818-GDEBA-DCYCMSALGP	0a41f03e5fcb17a8d6063217134451b5004b7b18995d0c1f8221559fa13f1d07	Ver
IF-2021-01895873-GDEBA-DTSIYCMSALGP	9df84632869fe0b15d36839f90cd2e5b9ceb507d2b91ca0a58e0aac8b1db753	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 16-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01433842-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 18 de enero de 2021, del Licenciado Matías DELLA BERNARDINA al cargo de Director Provincial de Coordinación de la Gestión Técnica, Administrativa y Legal en el ámbito de la Subsecretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que Matías DELLA BERNARDINA presentó la renuncia, a partir del 18 de enero de 2021, al cargo de Director Provincial de

Coordinación de la Gestión Técnica, Administrativa y Legal, quien había sido designado por Resolución N° 7/2020 de Secretaría General;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría General, a partir del 18 de enero de 2021, la renuncia presentada por el Licenciado Matías DELLA BERNARDINA (DNI N° 26.693.764 - Clase 1978), al cargo de Director Provincial de Coordinación de la Gestión Técnica, Administrativa y Legal, quien había sido designado por Resolución N° 7/2020 de Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 17-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02503533-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de la contadora pública Carolina Edith MARTIARENA, al cargo de Directora General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de enero de 2021, de la contadora pública Carolina Edith MARTIARENA al cargo de Directora General de Administración, en el que fuera designada por Resolución N° 18/2020 de Secretaría General;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 31 de enero de 2021, la renuncia presentada por la contadora pública Carolina Edith MARTIARENA (DNI N° 22.924.040 - Clase 1972), al cargo de Directora General de Administración, en el que fuera designada por Resolución N° 18/2020, quien se reintegrará a su cargo de revista en la Planta Permanente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA SEAYT N° 4/2021

VISTO el expediente N° 22700-31980/20 (EX-2020-20042626-GDEBA-DPTAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la contratación del servicio de limpieza integral en los edificios donde funcionan dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para los años 2021/2022, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales;

Que el procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad Licitación Pública;

Que, asimismo, la contratación se encuentra alcanzada por las previsiones del artículo 4° del Decreto N° 167/20 dictado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y, de la Resolución Interna N° 87/2020 de ésta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos doscientos cinco millones noventa y cinco mil trescientos cincuenta con once centavos (\$205.095.350,11), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios;

Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación;

Que, en virtud del artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, VII -Detalle de Superficies, frecuencias y personal -, Anexo VIII-Certificado de Visita- y IX -Procedimiento de conformidad del servicio de limpieza-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-153-LPU20, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> y <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación;

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I de dicho Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-153-LPU20, con arreglo a los mencionados Pliegos de Bases y Condiciones;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2020- 26116407-GDEBA-AGG), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2021-03121978-GDEBA-CGP) y tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-3502291-GDEBA-FDE);

Que, en su intervención, la Contaduría General de la Provincia ha exceptuado al presente procedimiento de la aplicación del Pliego Tipo N° PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP, aprobado por la RESO-2020-328-GDEBA-CGP;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y el Anexo Único del Decreto Reglamentario N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-153-LPU20, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral en los edificios donde funcionan dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para los años 2021/2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto a las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, VII -Detalle de Superficies, frecuencias y personal -, Anexo VIII -Certificado de Visita- y IX -Procedimiento de conformidad del servicio de limpieza-, que forman parte integrante de la presente (IF-2021-03853125-GDEBA-SDEAYTARBA).

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el 15 de marzo de 2021 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará

integrada por las agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780 y 780 y Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021: Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5, por la suma total de pesos ciento cincuenta y cuatro millones treinta mil ciento setenta y dos con quince centavos (\$154.030.172,15). Presupuesto General Ejercicio 2022: Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5, por la suma total de pesos cincuenta y un millones sesenta y cinco mil ciento setenta y siete con noventa y siete centavos (\$ 51.065.177,97), ascendiendo a la suma total de pesos doscientos cinco millones noventa y cinco mil trescientos cincuenta con once centavos (\$205.095.350,11).

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Departamento Servicios e Infraestructura dependiente de la Gerencia de Logística y Servicios Generales será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con los adjudicatarios.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, al SINDMA y pasar a Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Julia Salomon, Subdirector Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2021-03853125-GDEBA-
SDEAYTARBA

c8dabce3f2f60933d322257f80f8c921d11309975fd3765c36be7c4ec37932c [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 58-DEOPISU-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2020-30335440-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 31/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del organismo referido precedentemente, delimitando las misiones y funciones de las diversas áreas y dependencias que lo conforman.

Que se propicia la designación de Lucía Gabriela CRISALLI SERMANOUKIAN, en el ámbito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Directora Ejecutiva, a partir del 1° de enero de 2021.

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función para la que ha sido propuesta.

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista.

Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana entiende pertinente asignarle a Lucía Gabriela CRISALLI SERMANOUKIAN, la cantidad de mil novecientos treinta (1930) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público en su nota NO-2021-00141423-GDEBA-DPPPMHYFGP vinculada en orden 6 del expediente citado en el Visto.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2, inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1138/18.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 1138/18 Y N° 31/20 LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la jurisdicción 1.1.2.07.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de enero de 2021, a Lucía Gabriela CRISALLI SERMANOUKIAN (D.N.I. N° 18.278.536, C.U.I.L N° 27-18278536-4, Clase 1966), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), con una cantidad asignada de mil novecientos treinta (1930) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA

DISPOSICIÓN N° 222-DPFAAYRNMDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-22681586-GDEBA-DSTAMDAGP, la Ley Nacional N° 18.284, el Decreto Nacional N° 2126/71 y sus modificatorios, las Leyes N° 13.230, N° 11.123, N° 15.164, los Decretos N° 2697/05 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 13.230 adhirió a la Ley Nacional N° 18.284, con la expresa reserva de no menoscabar aquellas facultades no delegadas por la provincia a la Nación en materia alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 103 inciso 13) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Sanitaria de Carnes N° 11.123 y su Decreto Reglamentario N° 2683/93, estableció el Servicio de Inspección Veterinaria, cuya misión consiste en garantizar el estado higiénico- sanitario de los establecimientos habilitados y asegurar la aptitud para el consumo de los productos, subproductos o derivados de origen animal;

Que dicho servicio es ejercido: a) mediante los profesionales que la Autoridad de Aplicación afecta de conformidad a las estructuras orgánico-funcional de la misma y que pertenezcan a la dependencia con competencia exclusiva en la materia (Artículo 7° del Decreto N° 2683/93); b) a través de agentes municipales cuando existe Convenio (Artículo 8° de la Ley N° 11.123); c) o por Médicos Veterinarios Provinciales de Registro asignados -previa selección por los usuarios fiscalizados por el Ministerio de Desarrollo Agrario (Decreto N° 1323/04);

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su Artículo 22 que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular intervenir en la gestión e implementación de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que los profesionales encargados del Servicio de Inspección Veterinaria encuentran sus quehaceres, facultades y obligaciones dentro de sus respectivos regímenes, conforme Decretos N° 2683/93 y N° 1323/04;

Que la provincia mediante Decreto N° 2697/05, designó al Ministerio de Desarrollo Agrario como autoridad de aplicación de la Ley N° 13.230, encomendando el control del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) con carácter obligatorio, por parte de todo establecimiento elaborador de productos alimenticios;

Que mediante Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional de la cartera mencionada, encomendando a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales a través del inciso 5, la facultad de fiscalizar a todo establecimiento elaborador que realice las actividades de producción, elaboración, fraccionamiento, conservación, transporte, distribución y expendio tanto de productos alimenticios como de sus materias primas, ingredientes, aditivos alimentarios, como también sobre cualquier otro partícipe de la cadena de producción de alimentos, bajo el marco de la Ley N° 18.284 y sus normas complementarias;

Que en línea con ello, mediante los incisos 8 y 16 se le delegó a dicha Dirección Provincial las funciones tanto de establecer un sistema de monitoreo, control e inspección de las actividades relacionadas con alimentos y sus materias primas, basado en el análisis de riesgos, con la inclusión de herramientas y metodologías de auditoría con el fin de lograr mayor eficiencia en la gestión de la inocuidad y calidad de los alimentos; como así también el desarrollo de criterios uniformes aplicables al momento de elaborar las actas de inspección y/o constatación de transgresiones a la normativa vigente en el ámbito de su competencia, siendo complementarios a las actividades de capacitación que se promuevan;

Que previo a los procesos de inscripción, registro y habilitación encomendados, es menester asegurar el cumplimiento de las normas edilicias, higiénico-sanitarias y bromatológicas relativas a la producción, elaboración, transporte, depósito, comercialización y expendio de productos alimenticios;

Que asimismo los agentes públicos en funciones deben fortalecer el proceso de auditoría basado en peligro-riesgo en establecimientos elaboradores e industrializadores de alimentos, y la aplicación de criterios uniformes a la hora de labrar las actas de inspección y/o constatación de transgresiones a la normativa vigente, de acuerdo a sus competencias;

Que los imperativos legales incorporan la obligatoriedad del Manejo Integrado de Plagas (MIP) y los Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización (POES) a los establecimientos elaboradores de productos alimenticios;

Que la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con las Autoridades Sanitarias de las provincias de Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Catamarca, Neuquén, Tucumán, Santa Fe y Misiones y el Instituto Nacional de Alimentos - INAL- integraron un equipo técnico de trabajo y desarrollaron el proyecto de "Directrices para la realización de auditorías de buenas prácticas de manufactura a establecimientos de alimentos elaborados/ industrializados", el cual en su Anexo I -Lista de Verificación-, establece los requisitos mínimos para la verificación del cumplimiento de BPM en dichos establecimientos; Que dicho documento fue sometido a consulta pública a través del sitio web de ANMAT, recibiendo aportes técnicos de entidades privadas representativas de la actividad alimenticia;

Que la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) en la Reunión Ordinaria N° 114, recomendó la implementación de las Directrices mencionadas y su difusión pública en carácter de "Recomendación";

Que su finalidad no solo fue la adopción de listas complementarias de actividades específicas sino también, optimizar la

uniformidad de criterios, asistiendo a la mejora sensible en la fiscalización y control de lo que por competencia corresponde a los agentes públicos y servicios de inspección;
Que ello representa un servicio destinado al fortalecimiento del sistema de inocuidad de los alimentos y la protección de la salud pública, contribuyendo con las pautas para el desarrollo de las actividades;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20;
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA,
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Lista de Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura y las Listas Complementarias de las Actividades en ellas consignadas, que como Anexos I (IF-2020-28233462-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP), Anexo II (IF-2021-03298254-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP) y Anexo III (IF-2021-03298385-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP) forman parte de la presente, con el objetivo de hacer cumplir la observancia de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Manejo Integrado de Plagas (MIP) y Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización (POES).

ARTÍCULO 2°. Encomendar a los profesionales inspectores, auditores y fiscalizadores del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, la incorporación a sus inspecciones de la correspondiente Lista de Verificación de buenas prácticas de manufactura y las Listas Complementarias de las Actividades en ellas consignadas, que forman parte de la presente como Anexos I, II y III respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a los servicios de inspección veterinaria comprendidos en la Ley Sanitaria de Carnes N° 11.123 y a los Veterinarios de Registro efectuar, dentro de los quince (15) días de publicada la presente, una evaluación inicial de cada establecimiento en el que resulten asignados sobre la base de lo establecido en la correspondiente Lista de Verificación de buenas prácticas de manufactura y las Listas Complementarias de las Actividades en ellas consignadas, que forman parte de la presente como Anexos I, II y III respectivamente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora

ANEXO/S

IF-2020-28233462-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP	d642e9f2792e82c703cdf79fd6ee88c07998b14dfc86b9c500534669d37c4449	Ver
IF-2021-03298254-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP	540ed72a2fbfcd423a992408f7aa8ec7ff3193e4305b6a16c58947f0c0f803fb	Ver
IF-2021-03298385-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP	f00d79123a1d0ad1eb1598d036100cfaf238cba17de15b0fe89cfa6181536b76	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 200-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Febrero de 2021

VISTO El Expediente 2020-25109491-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N 17/2021 teniendo a contratar La adquisición de reactivos de Hemostasia, para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al " Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires " el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado a fojas N 2 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$1.666.911.50 (un millón seiscientos sesenta y seis mil novecientos once con 50/100);

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ**

DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N 17/2021 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de hemostasia por el periodo de 10/02/2021 hasta 30/06/2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art. 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicará en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora

 LICITACIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nacional N° 1/2021**

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

LPN N° 1/21 "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa" - Partido de Hurlingham

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/21 "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa" - Partido de Hurlingham.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 300 días corridos y el valor de referencia (diciembre 2020) es: \$246.395.080,00 (pesos doscientos cuarenta y seis millones trescientos noventa y cinco mil ochenta).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día 15 de marzo de 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 horas del día 15 de marzo de 2021.9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$2.464.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil).

La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59 - Planta Baja, Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs. Página Web: https://www.gba.gob.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso

feb. 19 v. feb. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 11/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 25, Tramo: Río Paraná - Escobar, con una longitud de 10.500 metros, en jurisdicción del partido de Escobar.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$257.320.100,20.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 15 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26493447-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 19 v. feb. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 12/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Reconstrucción de Calzada R.P. N° 38, Tramo: R.P. N° 41 - Ireneo Portela, con una longitud de 20.400 metros, en jurisdicción del partido de Baradero.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$385.196.369,99.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 15 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26021265-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 19 v. feb. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 13/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Repavimentación Camino Parque Centenario - R.P. N° 14, Tramo: Calle 51 - Villa Elisa (Progresiva 0,00 metros) a R.P. N° 2 - Berazategui (Progresiva 9,400 metros) Rotonda Intersección R.P. N° 14 y R.P. N° 2, en jurisdicción de los partidos de La Plata y Berazategui.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$333.380.437,20.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 15 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26061907-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 19 v. feb. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2021

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Puesta en Valor, Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata"

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 16 de marzo del 2021 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$64.650.634,16. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones. Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico

comprasobraspublicas1@gmail.com, hasta el día 10 de marzo de 2021.
Nº de expediente: EX-2020-20680161-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 22 v. feb. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Concurso de Precios Nº 1/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios Nº 001/21 - Autorizado por Disposición Nº 26/2021, tendiente a Contratar las Tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Primaria Nº 27", Presupuesto estimado: De Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Setecientos Veintinueve con 11/100.- (\$3.577.729,11), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. Nº 045-001/21

feb. 22 v. feb. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Concurso de Precios Nº 2/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios Nº 002/21 - Autorizado por Disposición Nº 27/2021, tendiente a Contratar las Tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Secundaria Nº 10".

Presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 57/100.- (\$3.998.597,57), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. Nº 045-002/21

feb. 22 v. feb. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Concurso de Precios Nº 3/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios Nº 003/21 - Autorizado por Disposición Nº 28/2021, tendiente a Contratar las Tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Primaria Nº 25".

Presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Setecientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 04/100.- (\$3.714.687,04), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. Nº 045-003/21

feb. 22 v. feb. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Concurso de Precios N° 4/2021

POR 5 DÍAS: Llámase a Concurso de Precios N° 004/21 - Autorizado por Disposición N° 29/2021, tendiente a Contratar las Tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Secundaria N° 25".

Presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis con 19/100.- (\$3.987.386,19), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-004/21

feb. 22 v. feb. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Concurso de Precios N° 5/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 005/21 - Autorizado por Disposición N° 30/2021 - tendiente a contratar las tareas de "Refacción Sanitarios - Inclusión Sanitario Accesible - Escuela Secundaria N° 57", con un presupuesto estimado de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Doce con 76/100.- (\$1.889.312,76), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-005/21

feb. 22 v. feb. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Concurso de Precios N° 6/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 006/21 - Autorizado por Disposición N° 31/2021 - tendiente a contratar las tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Secundaria N° 47", con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 17/100.- (\$3.883.952,17), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - En el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - En el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-006/21

feb. 22 v. feb. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Concurso de Precios N° 7/2021

POR 5 DÍAS: Llámase a Concurso de Precios N° 007/21 - Autorizado por Disposición N° 32/2021 - tendiente a contratar las tareas de "Refaccion de Sanitarios - Escuela Secundaria N° 50", con un presupuesto estimado de Pesos Un Millón Quinientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 36/100.- (\$1.513.969,36), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - En el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de marzo de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-007/21

feb. 22 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2021, "Adquisición de un Camión Nuevo 0 Km., con Caja Recolectora Compactadora de Residuos Nueva, para Recolección de Residuos de la Municipalidad de San Cayetano"

Fecha y hora de apertura de sobres: 19 de marzo de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.-

Consulta y retiro de pliegos: Del 22 de febrero de 2021 hasta las 13:00 del 18 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-25/2021 - Decreto N° 222/2021.

feb. 22 v. feb. 24

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 35/21 para gestionar la Adquisición de Insumos de Serología con destino al Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 2 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al expediente N° 2021-2282620-GDEBA

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 97/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: "Reacondicionamiento Edificio del Departamento de Señalización Vial en Arieta 4953 La Tablada"

Fecha apertura: 4 de marzo de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$4.450 (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 892/2020/INT

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 17 de marzo de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$6.469.- (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 108/2021/INT

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Pegamento para Cerámica, Alambre de Fardo, etc.

Fecha apertura: 16 de marzo de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.276.- (Son Pesos Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 59/2021/INT

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cabo de Madera, Escobillón, etc.

Fecha apertura: 17 de marzo de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.489.- (Son Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4763/2020/INT

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Agujereadora de Banco, Alicata, etc.

Fecha apertura: 18 de marzo de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$7.012 (Son Pesos Siete Mil Doce)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 129/2021/INT

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Sepelios para Brindar Asistencia a Familias y Personas en Situación de Extrema Vulnerabilidad Social"

Presupuesto oficial: \$10.500.000,00.- (Pesos Diez Millones Quinientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 08/03/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/03/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 10/03/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 23/02/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Plaza Inclusiva en el Parque de la Ciudad (Plan Argentina Hace II)".

Presupuesto oficial: \$20.820.623,77.- (Pesos Veinte Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Veinte Tres con 77/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 04/03/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/03/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 10/03/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$208.206,23 (Pesos Doscientos Ocho Mil Doscientos Seis con 23/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 4 de marzo a las 9:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 23/02/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Equipamiento Deportivo Barrio Eucaliptus".

Presupuesto oficial: \$8.177.859,38.- (Pesos Ocho Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 38/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 03/03/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/03/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 10/03/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$81.778,59 (Pesos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Ocho con 59/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 3 de marzo de 9:00 a 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 23/02/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ensanche, Repavimentación y Puesta en Valor de (a79) Av. 25 de Mayo/Ayacucho entre (a42) Perdriel y (70) La Crujía"

Fecha y hora de apertura: 18 de marzo de 2021 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$299.897,95 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete Con Noventa y Cinco

Centavos).

Presupuesto oficial: \$299.897.956,56 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis Con Cincuenta y Seis Centavos).

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 70-S-2021

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación Pública 3/2021. Objeto: Obra "Trabajos de Mantenimiento del Arbolado Urbano y Actividades Conexas"

Fecha y hora de apertura: 18 de marzo de 2021 - 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil).

Presupuesto oficial: \$60.000.000,00 (Pesos Sesenta Millones).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 92-S-2021

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Pavimentos de Hormigón - Zona A"

Fecha y hora de apertura: 19 de marzo de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$56.391,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Uno).

Presupuesto oficial: \$56.390.364,60 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Sesenta Centavos).

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 95-S-2021

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 3 DÍAS - "Adquisición de una (1) Minicargadora Frontal Compacto sobre Neumáticos Nueva 0 Km., con Brazo Retroexcavadora con Balde, para Obras Públicas y Espacios Verdes de la Municipalidad de San Cayetano"

Fecha y hora de apertura de sobres: 22 de marzo de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$9.000.000,00.-

Consulta y retiro de pliegos: Del 22 de febrero de 2021 hasta las 13:00 del 19 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal N° 4103-26/2021 - Decreto N° 232/2021

feb. 23 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - "Adquisición de Una (1) Pala Retroexcavadora Cargadora 0 km - 4 x 4 para Dirección Vial de la

Municipalidad de San Cayetano"

Fecha y hora de apertura de sobres: 23 de marzo de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.-

Valor del pliego: \$6.000,00.-

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 22 de febrero de 2021 hasta las 13:00 del 22 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano.

Expediente municipal N° 4103-27/2021 - Decreto N° 233/2021

feb. 23 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Línea Productiva de Pellets para Plásticos, con Sistema de Estiramiento y Corte en Frío - Programa Nacional Potenciar Trabajo"

Presupuesto oficial total: \$5.300.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25 de febrero de 2021 al 17 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de marzo de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$5.300,00

Expediente N° 4011-15399-SONG-2021

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Cubiertas e Insumos de Reparación para el Parque Automotor Municipal"

Presupuesto oficial total: \$57.864.932,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25 de febrero de 2021 al 17 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de marzo de 2021, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de marzo de 2021, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$57.865,00

Expediente N° 4011-15497-SG-2021

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Provisión de 10 (diez) Equipos Generadores Eléctricos"

Presupuesto oficial total: \$35.275.164,75

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25 de febrero de 2021 al 17 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de marzo de 2021, a las 13:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de marzo de 2021, a las 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do

piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$35.000,00
Expediente N° 4011-15534-SP-2021

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 para la obra denominada "Extensión Red de Agua Potable y Red Cloacal con Estaciones de Bombeo en el partido de Leandro N. Alem provincia de Buenos Aires"
Presupuesto oficial total: \$34.032.180,72
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 23/03/2021 inclusive.
Valor del pliego: \$15.000.
Fecha de apertura: Jueves 25 de marzo de 2021 - Hora: 9:00 horas - Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.)-
Expte. N° 4064-3538/21 - Decreto llamado N° 202/2021.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 09/21, expediente N° 124/21, por Provisión de Alimentos Granel destinados a los Hospitales Larcade, Santa María, Campaña Virgen Niña y San Miguel Arcángel, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 30 de marzo del 2021
Hora: 9:30
Presupuesto oficial: \$28.094.808,24.-
Valor del pliego: \$30.904,28. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 17 al 23 de marzo 2021 de 9:00 a 13.00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 7/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 07/21 para la "Adquisición de Camionetas de Carga y Tipo Furgón", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$6.203.660,00.- (Pesos Seis Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras.
Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.
Fecha de Apertura: 09-03-2021.
Hora: 13:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil Doscientos Cuatro con 00/100 (pesos \$6.204,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 2 y 3 de marzo de 2021.
Recepción de consultas: Por escrito desde el 2 de marzo al 5 de marzo de 2021.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 5 de marzo de 2021.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2021-0000091-O.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS- Llámase a Licitación Pública N° 2/21, para el día lunes 15 de marzo de 2021, a las 11:00 horas para la Obra: Repavimentación del Acceso a la Localidad de Gobernador Castro, Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Ochenta y Siete Centavos (\$89.359,87), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día 11/3/21, a las 11:00 horas.
Expediente N° 4107-293/21- Decreto N° 210-2021.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD CAMPANA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Adquisición de Medicamentos Año 2021", dependiente de la Secretaría de Salud.
Fecha de apertura de las ofertas: 12 de marzo de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos SESENTA MIL (\$60.000.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Veintitrés Centavos. (\$45.959.289,23.-).
Periodo de consulta y venta: Hasta el día 9 de marzo de 2021.
Expediente: 4016-17325/2020.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición del Equipamiento Necesario: 250 Contenedores de 1m3 de Capacidad con Tapas, Cuatro Ruedas Giratorias y Asas Laterales Reforzadas para la continuidad del Proyecto de Contenerización de la Ciudad"
Presupuesto oficial: \$8.750.000
Apertura: 17 de marzo de 2021, a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007
Expediente: D 137/2021

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública N° 1/2021.
Objeto: Adjudicación de la Concesión de Uso y Ocupación del Local N° 1 de la Estación Terminal de Omnibus de Arrecifes, con destino a la Explotación de Bar - Confitería.
Valor del pliego: \$3.000
Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
Apertura: Día 18
Mes: Marzo
Año: 2021
Hora: 10:00
Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes
Consultas: Oficina de Compras
Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs.
Expediente 157420. Decreto 64/2021.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de Terreno con una Superficie entre 5000 y 8000 m2 en la Ciudad de 25 de Mayo, Prov. Buenos Aires, emplazado dentro del cuadrante establecido por los límites de la Av. 18, calle 104, Calle 19 y Av. 36. con destino a Banco de Tierras Municipal.
Fecha de apertura: 11 de marzo de 2021.
Recepción de sobres: 11 de marzo de 2021 hasta las 10:00 hs.
Hora de apertura: 12:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y condiciones: \$9000.00.

feb. 23 v. feb. 24

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 102-0084-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0084-CDI21 - Expediente N° EX-2021-00768008-GDEBA-DTSIYCMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley 15165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de una Licencia Pública versión 1.0 Qlik Sense Enterprise Core Base, con su respectivo mantenimiento y soporte técnico, con destino a la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la información y Comunicación dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$20.130.000,00; con la posibilidad de prorrogar el servicio de soporte y mantenimiento por el plazo de un (1) año. Resolución RESO-2021-91-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 23/02/2021.-

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 2 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Proceso de Compra PBAC N° 382-153-LPU20

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Limpieza Integral, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- VI Personas no Habilitadas para Contratar, VII -Detalle de Superficies, Frecuencias y Personal, Anexo VIII -Certificado de Visita y Anexo IX Procedimiento de Conformidad del Servicio de Limpieza, según IF-2021-03853125-GDEBA-SDEAYTARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 15 de marzo de 2021 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 4/21.

Número de Expediente: 22700-31980/2020 (EX-2020-20042626-GDEBA-DPTAAARBA)

feb. 24 v. feb. 26

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 17/2021 por la Adquisición de Reactivos de Hemostasia con destino al Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuesta: Día 5 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde expediente 2020-25109491-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para Unidades Sanitarias, por un período de consumo aproximado de 6 (seis) meses o hasta agotar stock, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$12.098.970,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$24.400,00.-

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para el Hospital Alende, por un periodo de consumo aproximado de 6 (seis) meses o hasta agotar stock, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$15.521.481,45.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 2021 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$27.500,00.-

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para el Hospital Llavallol, por un período de consumo aproximado de 6 (seis) meses o hasta agotar stock, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$14.780.548,66.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 2021 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - Piso - Oficina 303, Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$26.700,00.-

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Descartables, requerido para el Hospital Llavallol, por un período de consumo por 6 meses aproximados o hasta agotar stock dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$14.041.639,40.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00 hs.

Valor del pliego: \$26.100,00.

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del municipio de lomas de zamora, deberan finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Provisión de Descartables, requerido para el Hospital Alende, por un período de consumo por 6 meses aproximados o hasta agotar stock dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$16.708.538,70

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de marzo de 2021 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$29.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Provisión de Descartables, requerido para Unidades Sanitarias, por un período de consumo por 6 meses aproximados o hasta agotar stock dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$14.471.434.80.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de marzo de 2021 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00 hs.

Valor del pliego: \$26.500

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Extensión de Red de Cloacas - Plan Nacional de Suelo Urbano.

Apertura de propuestas: 29 de marzo de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas,

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.

Valor del pliego: \$10.035,82 (Pesos Diez Mil Treinta y Cinco con Ochenta y Dos Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$10.035.822,83 (Pesos Diez Millones Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veintidós con Ochenta y Tres Centavos).

Decreto N° 157/21.

feb. 24 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 05-01-21

POR 2 DÍAS - Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$11.787.940,50.-

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente hasta el 08/03/2021 a las 10:00 hs. inclusive en Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de ofertas: Hasta el 08/03/2021 a las 10:00 horas en el Departamento de Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir a la apertura el 08/03/2021 en el Departamento de Compras y Suministros, Paz 1400, de la ciudad de Tandil a las 10:00 horas.

Valor pliego: \$1.000,00

Expediente: 21-00021-08

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 06-01-21

POR 2 DÍAS - "Conectividad Villa Italia - Paso a Nivel Calle Mosconi"

Presupuesto oficial: \$16.898.123

Solicitud de legajos: Desde su publicación a: compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 18 de marzo de 2021 a las 10 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de marzo de 2021 a las 10 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2021-00010023-MUNITAN-DCS#SEA

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 228/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos para la Secretaría de Salud (UMAD).-

Presupuesto oficial: \$24.764.486,54.-
Fecha de apertura: 12 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.-
Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Valor del pliego: \$24.000.-

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-516-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-516-2021, para la Ejecución de la obra "Refacción Edilicia E.P. N° 23 - Juan Bautista Alberti", con un Presupuesto oficial de Pesos Nueve Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con Ochenta y Un Centavos (\$9.383.450,81.-), con un anticipo financiero del 20% y Precio tope; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 12 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres (\$9.383,00.-).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$14.075.176,22.

Expte. 1-416R-516-2021.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Obra: Extensión Red de Gas en Distintos Sectores de Pueblo Santa Trinidad - Partido de Coronel Suárez.
Decreto: 370/2021.

Presupuesto oficial: \$5.140.146,85.

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$5.140,14.

Venta y consultas al pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 5 de marzo de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1285/2020.

feb. 24 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/21, para el "Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos".

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de pesos Cinco Millones Seiscientos Seis Mil Ciento Setenta y Dos (\$5.606.172,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 16 de marzo de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por la suma total de pesos Treinta Mil (\$30.000).

Expediente. N° 4069-005796/2020.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/21 a fin de efectuar la obra "Puesta en Valor Paseo Costero entre las calles Roma y San Lorenzo", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$15.000,00

Presentación y apertura: 18 de marzo de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003116/2020

feb. 24 v. feb. 25

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 33/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Comuníquese el segundo llamado a Licitación Pública N° 33/2020 por el cual se solicita la Contratación del Seguro de Sepelio Prestacional, para el Ejercicio 2021, solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos del Municipio del Pilar.

Apertura: 8/3/2021

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$5.266.800,00 (Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$5.300,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 271/21 - Expte. N° 7075/20.

feb. 24 v. feb. 25

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007339

POR 1 DÍA - Período de postulación - "Provisión de Martillo Neumático, Motocompresor y Accesorios para Región 4".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de febrero de 2021.

La postulación no obliga a A.B.S.A. a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$2.170.155,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007202

POR 1 DÍA - Período de postulación - "Servicio de Puesta en Valor Integral de Un Camión - Chivilcoy".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de febrero de 2021.

La postulación no obliga a A.B.S.A. a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$635.500,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Haedo**. BLANCO ALICIA, DNI 11355179 transfiere a Lastra Javier DNI 31822519 local de ventas de colchones ubicado en la calle Presidente Perón 1023, Haedo, Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DELL'OSA ALEJANDRO RENÉ transfiere el fondo de comercio de tiendas sito en C-89 Ramón Carrillo N° 2114 de San Martín a Mariani Carla Mabel. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ALEJANDRO DIEGUEZ transfiere comercio café y/o bar sito en (85) Int. Bonifacini N° 1800 de San Martín Bs. As. a Monardo Alejandro Javier. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GALARZA PABLO MARIANO transfiere a Coria Micaela Daiana, la habilitación Municipal de Almacén y Despensa. Pozos N° 1073 del partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el Mismo.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NOLA GRACIELA transfiere a D' Amario Flavio, la Habilitación Municipal de venta de productos de granja F. Gonzalez N° 1944 del partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - San Martín. El Sr. ZHENG JIANXIN transfiere fdo. de comercio sito en c/Latorre 7744 de supermercado a Yu Yuntai. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Glew. El Sr. KWONG WA LAM, con D.N.I. 94.666.812 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Tutu", sito en Calderón 81 Glew, partido de Alte. Brown, a la Sra. Yalin Zheng, con D.N.I. 95.525.950. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Glew. El Sr. KWONG WA LAM, con D.N.I. 94.666.812 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Super Glew", sito en Calderón 213 Glew, partido de Alte. Brown, a la Sra. Yalin Zheng, con D.N.I. 95.525.950. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Adrogué. El Sr. FANG FENG, con D.N.I. 94.017.637 transfiere fondo de comercio rubro Carpintería de madera y fabricación de muebles con nombre de fantasía "Royal Fangs", sito en Cervantes Saavedra 1372 Adrogué, partido de Alte. Brown, a Royal Fangs S.R.L., con CUIT 30716654547. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social CABALLERO OBDULIO SERGIO, CUIT 20-11453048-5 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad comercial, del rubro Lubricantes y Aceites de Motores sito en la calle Gral. José de San Martín N° 153 de la ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Garnica Matias Oscar CUIT 20-29257040-7 expendiente de habilitación N° 9417/07, Cta. Cte.: 16053. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Subdirector.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Necochea. Art. 2 Ley 11.867 SUPERMERCADOS PISCIS S.A.S., CUIT 30-71616999-1, calle 44 N° 3722 Necochea, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Rodrigo Merlo D.N.I. 38.244.637 calle 48 N° 3874 de Necochea, rubro mercado ubicado calle 67 N° 3175 de Necochea. Reclamos de Ley en calle 67 N° 2670, Necochea.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Castelar. De conformidad con lo previsto por la Ley 11.867, Art. 2. NORA ESTELA PASCUALIN, CUIT 27-11598637-1 con domicilio legal en Rivadavia 19.551/53, Castelar, Partido de Morón, vende y transfiere el 100% del fondo de comercio rubro Bowling, café y bar, sito en la calle Rivadavia 19.551/53, entre las de Avellaneda y Mercedes, Castelar Partido de Morón, provincia de Buenos Aires a Héctor Luis Duchini CUIT 20-17622151-9, con domicilio legal en Cangallo 650, Temperley, Partido de Lomas de Zamora. La transferencia se realiza libre de deuda y/o gravámenes y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante Nora Estela Pascualin, titular.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel. FARO COFFE S.R.L., CUIT 30-71232128-4, transfiere fondo de comercio rubro Cafetería, sito en Pardo 1609 local 1 Bella Vista, San Miguel Bs. As., a Mapibe S.R.L., CUIT 33-71547734-9, Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel. LIGORRIA NAZABAL, MARINA JIMENA SOLEDAD, DNI 32.483.427, transfiere fondo de comercio rubro Agencia de Remis, sito en Rodríguez Peña 1028, San Miguel Bs. As., a Rojas, Jonatan Juliaán DNI 31.145.727. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel. FARO COFFE S.R.L., CUIT 30-71232128-4, transfiere fondo de comercio rubro Cafetería, sito en Paunero 1453, San Miguel Bs. As. a Mapibe S.R.L. CUIT 33-71547734-9. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ZHUANG, YUCAI, DNI 94.608.767 transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Antofagasta 2244/48 Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a la Sra. Zheng Yahong DNI 95.890.399. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. Maximiliano José Acuña, abogado, inscripto al Tomo I, Folio 353 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Moreno- General Rodríguez, comunica que LA REDONDONA S.A., CUIT 30-71184926-9, con domicilio en la calle Guemes N° 756 del partido de Moreno, Código Postal N° 1.744, Provincia de Buenos Aires, transfiere al Señor Manuel Maluf, titular del DNI. 43.858.190, CUIT 20-43858190-2, con domicilio en la calle Vicente López N° 1761, Piso 10, Departamento C, Torre 2 del partido de San Miguel, Código postal N° 1.663, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio del rubro "Alquiler de canchas de fútbol, buffet y gimnasio", sito en la calle Güemes N° 756/798 del Partido de

Moreno, Partidas Municipales N° 111782, Código Postal N° 1.744, Provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal N° 133360/L/2012, Cuenta de Comercio N° 30711849269. Reclamos de Ley en igual domicilio.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - La Plata. MARIANO HERNAN BOLOBANICH vende a Lima Car La Plata S.R.L. fondo de comercio "Remisse L.H." sito en 60 N° 2470 de La Plata, habilitada, libre de deuda y gravamen. Con personal. Reclamos de ley en calle 13 N° 723 P. 12 Of. 3 de La Plata.

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - Garín. JUAN A. GEERNECK, CUIT 20-11031225-4 transfiere fondo de comercio RapiPago a Marcos Lopez CUIT 20-17855658-5 sito en 2 de Abril 97 Garín. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Castelar. El Contador Público Diego Hernán Rodríguez, certifica que ANGEL RODOLFO CEJAS transfiere a Manuel Fernando Nimo el 100% indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de: Panadería Mecánica y Confitería (venta propia y para terceros). Cocción y venta de pan, elaboración y venta de sándwich, servicio de lunch, galletitas, bebidas finas, leche envasada, cotillón, helados env.-, sito en la calle Bartolomé Mitre 2425, de la localidad Castelar y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en Leandro N. Alem 1712, de la localidad Castelar y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

feb. 24 v mar. 2

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ROBERTO SILVIO CUSNIR, D.N.I. 4.302.635, transfiere establecimiento educativo nivel terciario DIEGEP 5876, ubicado en Av. Néstor Kirchner 21856, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a favor de Matías Fabián Modolo, D.N.I. 32.961.689. Reclamos dentro del plazo legal en el domicilio del establecimiento transferido. Gustavo Damián Caulas, Abogado T73 F910 C.P.A.C.F.

feb. 24 v. mar. 2

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 8 de marzo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Presentación de Proyecto de tecnología de seguridad interior.
11. Plan de inversión en espacios comunes. Financiación.
12. Ratificación de la modificación del Artículo 2.2 del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio.

El texto será el siguiente: "Se encuentra prohibido estacionar en forma habitual, sobre los espacios circulatorios del complejo. Podrá admitirse por hasta un máximo de veinticuatro horas el estacionamiento de automóviles o motocicletas en los espacios habilitados dentro del complejo. Se encuentra prohibido el uso de dichos espacios para estacionar trailers, vehículos con acoplados o embarcaciones de cualquier tipo. Los vehículos de cualquier naturaleza deberán ubicarse en los estacionamientos internos con que debe contar cada unidad o edificio, conforme a las normas del Reglamento de Edificación. Sólo en casos excepcionales o de emergencia podrá estacionarse en la banquina, debiendo en este caso, limitarse al uso de la propia, salvo autorización de los vecinos y en tanto no se obstruya la circulación. Es facultad del Directorio regular el uso de los espacios de estacionamiento habilitados dentro del complejo residencial". El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del

mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 22 de febrero de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de marzo de 2021 a las 17:00 hs. en 1° convocatoria y a las 18:00 hs. en 2° convocatoria en el domicilio social de Compañía Procesadora de Carnes S.A. sito en Pasteur 1128, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 27 finalizado el 31 de julio de 2020.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

Jorge Daniel Rimoldi, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 10 de marzo de 2021, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes Clase B por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 7) Elección de Síndico titular y Suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.
- 8) Informe sobre estado de ejecución de proyecto de puesta en valor de plazas y construcción de estación saludable.
- 9) Servicio de mantenimiento de espacios verdes. Informe sobre rescisión de contrato con prestador Plan Verde S.A. y estado de situación. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 23 de febrero de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

AQUA SERVICE STOKER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo del 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:15, en el domicilio social de calle Santa Rosalía 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designar 2 accionistas para firmar el acta .
- 2) Considerar la documentación del Art. 234 la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio N° 19, finalizado el 30 de junio de 2020.

- 3) Consideración del Resultado del ejercicio.
 - 4) Justificación de las acciones que dieron lugar a la demora en la convocatoria a la presente asamblea.
 - 5) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- Firmado: Martin Carlos Sanchez. Presidente. Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS.

feb. 18 v. feb. 24

CONTROLER DIGITAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de marzo de 2021 a las 11:00 y 12:00 hs. en 1° y 2° convocatoria, en Belgrano N° 1120 Piso 1 Oficina 31, San Miguel, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Designación de directorio.
- 3º) Aprobación de la gestión del directorio.

Alberto Miguel Ángel Colonna, Presidente. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Daniel Carlos Néstor Marinacci, Contador Público.

feb. 19 v. feb. 25

HARAS MARIA EUGENIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18/03/2020, a las 18:30 hs., en primera convocatoria, 19:00 hs. segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Considerar la documentación según el Artículo 234. inciso I), Ley 19.550 al 30/09/19 y 30/09/20.
 - 2.- Declaración de validez de la asamblea la cual se celebrará de forma virtual mediante plataforma Zoom o similar en razón de los DNU vigentes en la Prov. de Buenos Aires, o presencial en el caso de que existiese nueva normativa que lo facilite - Designación de presidente y secretario de la asamblea.
 - 3.- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 4.- Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
 - 5.- Consideración de la renuncia de los miembros titulares del Directorio. Renovación de autoridades por el término de 2 (dos) años.
 - 6.- Presentación, y aprobación del plan y presupuesto para el próximo ejercicio.
 - 7.- Consideración del monto de expensas ordinarias y extraordinarias por los próximos meses.
 - 8.- Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante los ejercicios cerrados al 30/09/19 y al 30/09/20.
 - 9.- Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el próximo ejercicio.
- Andrea Pouydebat, Presidente - Abogada Mediadora.

feb. 19 v. feb. 25

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 11 de marzo de 2021 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el Art. 237 LGS, a través de la plataforma Zoom, teniendo en cuenta que, a pesar del tiempo transcurrido desde el inicio de las restricciones en materia de Covid-19, continúa la imposibilidad de realizar reuniones masivas por el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) vigente, dictado por el gobierno nacional. La citación se realiza a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones.
- 5) Renovación del Directorio por vencimiento de todos los mandatos.
- 6) Estado de situación de sanciones a vecinos.-Balances y documentación societaria a disposición conforme Art. 67 LSC en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8:00 a 14:00 hs. Soc. no comp. Art. 299 LSC. 7. Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Al momento de la acreditación se entregará los datos de acceso de la sala virtual. Se ingresará con nombre y apellido del socio y con la cámara encendida. La asamblea será grabada. Será administrada por el contador de la sociedad Juan Ignacio Sánchez. Pablo Tenias, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 12 de marzo de 2021 en su sede social de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 10 hs., en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentación de la celebración de la asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2020.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se declara no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al Art. 238 de la Ley 19550. Enrique Santos Concetti, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 12 de marzo de 2021 en su sede social de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 16 hs., en 1° convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio económico finalizados al 31 de julio de 2020.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.

Se declara no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al Art. 238 de la Ley 19550. Enrique Santos Concetti, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2021 a las 19 hs. en la sede social calle 25 de Mayo 3542 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.
- 2.- Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazo estatutario.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020.
- 4 - Aplicación del resultado del ejercicio.
- 5.- Remuneración al Directorio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones aplicándose en su caso la excepción normada en su último párrafo.
- 6.- Determinación de suma de dinero a ser dada en garantía por los Directores (Art. 17 del Estatuto Social)
7. - Aprobación gestión Directorio.
- 8 - Aprobación gestión Sindicatura.
- 9.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (Arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

feb. 19 v. feb. 25

GENNEIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada en la sede social de la Sociedad sita en Nicolás Repetto N° 3676, piso 3°, Complejo Olivos Building II, CP B1636CTL, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires -o mediante acceso remoto mediante la plataforma de audio y video "Microsoft Teams @", en caso de persistir el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar, y en virtud de lo regulado por la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ")- para el día 19 de marzo de 2021, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y a las 17:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración a distancia de la presente Asamblea en los términos de la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ, en caso de corresponder.
2. Designación de accionistas para suscribir el acta.
3. Consideración del ingreso y registro de la Sociedad al régimen de emisor frecuente de la CNV. Autorización al Directorio para subdelegar las facultades, a fin de llevar a cabo el registro.
4. Consideración de la modificación de los términos y condiciones del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables Simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, por un monto máximo en circulación de valor nominal de dólares estadounidenses ochocientos millones (US\$800.000.000) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").
5. Autorización para la realización de trámites e inscripciones pertinentes.

Nota 1: Los Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, y la Asamblea será celebrada respetando las disposiciones previstas por la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ.

Nota 2: El link y el instructivo con el modo de acceso y los recaudos para el desarrollo del acto asambleario serán enviados a los accionistas que comuniquen su asistencia, en respuesta al siguiente correo electrónico: infomercado@genneia.com.ar. Sociedad comprendida en el Art. 299 L.G.S. Carolina Pasquale Abogada T° L, F° 53 CALP.

feb. 19 v. feb. 25

CLÍNICA DEL NIÑO y LA MADRE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 del mes de marzo de 2021, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera y a Asamblea Extraordinaria para el mismo día a las 22:00 hs., con segunda convocatoria para las 23 horas. Las reuniones se realizarán en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1) Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 48, cerrado el día 31 de julio de 2020.
- 3) Razones por su tratamiento fuera de término. Consideración de la gestión del Directorio y del Director Técnico Administrativo.
- 4) Asignación de honorarios. Emergencia económica actual.
- 5) Postura de los socios para su contención.

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración Proyecto de reforma del Reglamento Interno y eventualmente del Estatuto Societario.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Julio Alberto Amestoy, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

PIEDRA PAMPA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 9/03/2021, en la sede social de calle 61 N° 2935 1P oficina A de la ciudad de Necochea 9:00 hs. y 9:30 1° y 2° convocatoria. Donde se tratará el siguiente:

ORDEN DE DÍA:

- 1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 Ejercicio al 31/10/2020.
- 2) Consideración de los resultados, remuneración al directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Bernardo Uhart, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10/03/2021, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a ser celebrada a distancia, en los términos de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de las personas que suscribirán el acta de asamblea.
 - 2.- Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom. Tratamiento de las conformidades y oposiciones.
 - 3.- Consideración del cumplimiento del requisito del quórum.
 - 4.- Ratificación de la suspensión preventiva del Director Titular Christian Isersky decidida en fecha 09/02/2021.
 - 5.- Remoción con causa del Director Titular Christian Isersky.
 - 6.- Autorizaciones.
- I) La asamblea se celebrará a través de la plataforma Zoom, operada por la Secretaría de la Presidencia.
II) Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades con al menos tres días hábiles de anticipación en la sede social o al siguiente correo electrónico: covisa@rcc.com.ar.
III) En caso de asistir por medio de apoderado, los accionistas deberán informar los datos del apoderado y adjuntar copia del instrumento habilitante.
IV) Se solicita a los accionistas que informen a la dirección de correo electrónico indicado en el punto II), un correo electrónico de contacto al cual se les comunicarán los datos de acceso a la asamblea.
V) Conforme Art. 2.a.4 de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ, se hace saber que el plazo para oponerse a la "realización de la asamblea con la modalidad a distancia por los medios indicados", no podrá ser inferior a 5 días.
- Alfredo Iglesias. Presidente

feb. 22 v. feb. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL LA LIBERTAD

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La Asociación Mutual "La Libertad" convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en su sede ubicada en la calle 57 N° 1024 de la ciudad de La Plata, el día 28 de marzo de 2021, a las 12:30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2- Ratificación del Ejercicio Económico del año 2018.
 - 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros anexos, e informes del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año 2019, y 2020.
 - 4- Ratificación del aumento de la cuota social, año 2020.
 - 5- Aprobación y ratificación de las retribuciones fijadas a los miembros del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
 - 6- Dejar constancia que la Asamblea del año 2019 fijada para el 5 de abril del año 2020 fue suspendida, de acuerdo al decreto de necesidad y urgencia 297/2020, en razón de ello, se precede a la realización de la misma en forma conjunta con la del ejercicio 2020.
- Lourdes Valdivia, Presidente.

feb. 23 v. feb. 24

TLP CUCCINA & CAFFÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio del 11 febrero 2021 convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en la calle 48 nro. 726, Piso 8 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Balance y estado de la sociedad.
 - (ii) Préstamos tomados por la sociedad.
 - (iii) Aumento de capital. Soc no comp. en Art. 299. Conste.
- Pablo A. Grillo Ciocchini. Abogado.

feb. 23 v. mar.1°

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.C.A.I.F. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Roberto Giglio E Hijos S.A.C.A.I.F. e I. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 2021 en la sede social en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro Pcia. de Buenos Aires en primera convocatoria a las 10 hs. y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria a las 11 hs en el mismo lugar a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración documentos del Art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550: del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2020.

3º) Consideración de la gestión del directorio.

4º) Designación del Directorio por 3 años y del Síndico por un año.

Sociedades no comprendidas en el Art. 299 de Ley Gral. de Soc. 19550. Fdo. Alberto Martínez, Contador Público Nacional.
feb. 24 v. mar. 2

SOCIEDADES

EQUIPMENT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 22-12-2020: 1) Se reforma el Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de esta República o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, de capitales y de empresas en general y la realización de operaciones de distribución; b) Importación y exportación; c) Comercialización de mercadería nacional; d) Agropecuario: La explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas, la compra-venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de semillas, hacienda o productos agrícola ganaderos y sus derivados, maquinarias, forrajes, elementos de jardinería, alambres y metales.- e) Construcción de distintos tipos de sostenimiento minero, diseño y construcción de labores de extracción e instalaciones mineras.- Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 2) Se reforma el Artículo Octavo: La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. 3) Se reforma el Artículo Noveno en cuanto a la Garantía de los Directores Titulares.- 4) Se deja constancia del vencimiento del Presidente Bernardo Cristobal Havas y de la Directora Suplente Marcela Alejandra Coen.- 5) Se designa Directorio: Presidente: Bernardo Cristobal Havas y Directora Suplente Marcela Alejandra Coen, ambos con domicilio especial en Primera Junta 1015, Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Equipment S.A.- Matrícula: 45892. Graciela A. Paulero, Abogada.

FITNESS COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc.153 del 16/09/2020 Reg. 206, CABA, se protocolizo: a) Acta de Directorio del 07/05/2020; b) Asamblea General Ordinaria del 21/05/2020; que resolvió por unanimidad: Por vencimiento del mandato se hizo elección, distribución y aceptación de cargos de los integrantes del Directorio: Presidente: Gabriel Hernán Orbuch; Directora Suplente: María Laura De Lillo. Los designados aceptaron los cargos. El directorio constituyó domicilio especial en la Av. San Martín 640, Villa Lynch, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Autorizado por Esc.153 del 16/09/2020, Reg. 206, CABA. Santiago Daniel Rivas, Escribano.

ESTABLECIMIENTO FIDEEROS MARINI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-62282172-5. Por acta de Asamblea de fecha 21 de noviembre del 2020 se decidió designar a las siguientes autoridades: 1) Presidente al Sr. Hector Gabriel Marini, D.N.I. 27.736.874; 2) Vicepresidente al Sr. Hector Artero, D.N.I. 4.750.095; 3) Director Titular al Sr. Omar Horacio Pagano, LE 4.74808; 4) Director Suplente a la Sra. Natalia Liliana Marini, D.N.I. 28.904.002. Todos constituyeron domicilio especial en la sede social, a saber, Ruta 5km. 159, ciudad y partido de Chivilcoy. Federico Helfer, Abogado Autorizado.

TROX ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 7/05/19 se renovó el Directorio: Presidente Celso Cardoso Simoes Alexandre con pasaporte portugués N° CA800094, CUIT 20-60354340-9, Vicepresidente Federico Ramón Ibáñez, con DNI 4.513.370, CUIT 20-04513370-3, Director Titular Thomas Mosbacher, con pasaporte alemán N° C737K4LRG, CDI 20-60445120-6, Director titular y Gerente General Fernando Ezequiel Cani, DNI 24.424.426, CUIT 20-24424426-3, Directora Titular Analía Susana Menéndez con DNI 10.121.748, CUIT 27-10121748-0, Directora Suplente Angélica Noemí Pereyra DNI 17.014.667 CUIT 27-17014667-6 y como Síndico Titular Miguel La Vista con DNI 18.441.400 y CUIT 20-18441400-8, Síndico Suplente Enrique Nicolás Casal con DNI 29.152.438 CUIT 23-29152438-9. Andrea Daniela Krikorian, Contador Público.

RELEVAMIENTOS CATASTRALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15/11/20 resuelven: 1) Reformar Art. 19 del Estatuto fijando en 1 a 7 los directores titulares e igual o menor numero de suplentes; 2) Aceptar la renuncia del director Alfonso Campitelli; 3) Designar nuevo Directorio: Presidente-Director Titular: Diego Armando Cardona Herreros, Director Suplente: Darío Raúl Cardona Herreros. Ezequiel Pinto, Abogado.

PESQUERA TOLMAR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Domicilio: Garay 2972 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Wehren Dilge, Emmanuel Emir, argentino, nac.12/09/95, soltero, DNI 38.863.396, CUIT 20-

38863396-5, comerciante, dom. Gascón 2961 Piso 2 Letra G de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; Tomagra, Pablo Dario, argentino, nac. 09/01/1997, soltero, DNI 40.058.911, CUIT 23-40058911-9, comerciante, dom. Entre Ríos 2456 Piso 1 Letra B de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público 11/02/2021. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: pesqueras, industriales, transportes, servicios, agropecuarias y apícolas, agrícola-ganaderas, mandataria de inversiones, del negocio financiero, comerciales y de la exportación e importación. 6) Capital: \$100.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Presidente del directorio, Wehren Dilge, Emmanuel Emir y Director Suplente Tomagra, Pablo Dario, hasta el 31/12/2023 (tres ejercicios) 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Autorizado según instrumento Público Esc. 50 de fecha 11/02/2021 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A.- Firmado: Renzo Adrián Valenzuela. Autorizado.-

JCZT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Domicilio: Cataluña 5247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Mochen, Santiago, argentino, nac. 28/09/99, soltero, DNI 42.295.756, CUIT 20-42295756-2, comerciante, dom. Cataluña 5247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; Mochen, Francisco, argentino, nac. 02/10/2001, soltero, DNI 43.802.034, CUIT 23-43802034-9, comerciante, dom. Cataluña 5247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público 12/02/2021. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: importación, exportación, comercialización, distribución y fraccionamiento de productos medicinales, reactivos, insumos médicos, alimentos y tecnología médica. 6) Capital: \$100.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Socio Gerente Sr. Santiago Mochen, hasta el 30/11/2023 (tres ejercicios). 9) Fiscalización: Los socios no Gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Cierre de Ej. 30/11. Autorizado según instrumento Público Esc. 56 de fecha 12/02/2021 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A.- Firmado: Renzo Adrián Valenzuela. Autorizado.

K & M PROJECTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 02/02/2021, se aprueba prorrogación de plazo de la sociedad y se reforma Art. 2° del Estatuto Social. Plazo de duración: 99 años. Vilariño Verónica, Contadora Pública.

SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC Servicio Industrial Naval S.A., dom. en Murature N° 155, Punta Alta, hace saber que por As. Gral. Ord. del 06/12/2019 se designó nuevo Directorio, por 2 ejerc.: Presid.: Luis Alberto Buide, CUIT: 20-13172441-9, domic. const. Murature 155, Direc. Supl.: Jordana Buide, CUIT 27-38012350-4 dom. const. Murature 155, ambos de Punta Alta, Pcia. Bs. As. Hugo Eduardo Lauret, Contador Público Nacional.

DROGUERÍA VISNA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 22/12/2020 y Acta de Directorio del 11/2/2021 se decidió= 1) Trasladar la sede social a Ombú 1341, Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires; y 2) Designar directorio: Presidente a Hernan Alegre, D.N.I. 28.011.782, CUIT 20-28011782-0, domiciliado en Intendente Carrere 478, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires; y Director Suplente a Daniel Jorge Rey, D.N.I. 12.987.180, CUIT 20-12987180-7, domiciliado en Moreno 3478, C.A.B.A.; todos por tres ejercicios y todos con domicilio especial en la calle Defensa 1459, Haedo, Pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires. Guillermo Castro, Contador Publico.

LAUMARGUS REFRIGERACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lautaro German Miranda, 10/1/01, estudiante, soltero, D.N.I. 43.046.556, Berutti 3545, Glew, Ptdo. de Altee. Brown, Gustavo Rodolfo Concha, 4/8/83, téc. en refrigeración, casado, D.N.I. 30.068.042, Virgen de Itatí 10, ciudad y ptdo de Lomas de Zamora y Marcelo Esteban Miranda, 2/9/65, comerciante, casado, D.N.I. 17.415.668, Berutti 3545, Glew, ptdo. de Altee. Brown todos arg. y domic. en la Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 12/2/21 3) Laumargus Refrigeración S.R.L. 4) Berutti 3545, Glew, Ptdo de Alte Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercialización, reparación e instalación de aire acondicionado, sus repuestos y accesorios. Importación y exportación 6) 99 años. 7) Cap. \$150.000 8) Administ: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente: Marcelo Esteban Miranda, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

LATINFOR AMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Se aclara que la socia Jemima Valentina Bazan Escalante es de nacionalidad estadounidense. Guillermo Pache, Abogado.

GOVAN Z ONLIE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 10 LSC. Constituida el 17 de noviembre de 2020, mediante Escritura nro 289 - Notario Federico Hernan Diaz Falocco Registro 413 de la localidad y partido de La Plata Bs.As. Socios: 1) Gonzalo Diego Velez Zapata, argentino, D.N.I. 21921883, CUIT 20-21921883-2, nacido el 13 de febrero de 1971, soltero, comerciante, con domicilio en calle 503 nro. 1845 Manuel B Gonnet partido de La Plata Bs. As., y 2) Alejandro Roberto Moyano, argentino, D.N.I. 16761212, CUIT

20-16761212-2, nacido el 14 de mayo de 1964, divorciado en primeras nupcias de Monica Dora, comerciante, con domicilio en calle 35 nro. 1041 de la Localidad y Partido de La Plata Bs.As. Objeto Social a fin de realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: prestación de servicios de gestión, administración y/o estudio de cobranzas y recupero de cobranzas judiciales o extrajudiciales, incluyendo gestiones de cobranza en sus diferentes formas, cuotas, participaciones, aportes, subsidios, créditos, facturas en toda moneda y/o valores, de todo tipo de créditos y documentos en general y/o saldos en cuenta corriente originados por compras, prestamos, garantías y/o tarjetas de compra y crédito, agente institor de seguros y cualquier otro tipo de relación comercial tanto con particulares, reparticiones o empresas publicas, privadas o mixtas que requieran el servicio, tanto en el país como en el extranjero, y/o toda otra actividad relacionada con dicho objeto social; celebración de convenios de cooperación con otros entes afines, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en forma propia o asociada a terceros, contratar seguros en forma asociada a las empresas u organismos para los cuales recauda, y todo otro tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con su actividad. La enumeración que antecede no es limitativa, pudiendo la sociedad por si o por intermedio de sus representantes legales realizar todo acto y contrato que directa o indirectamente tienda a favorecer el desarrollo de sus negocios dentro del objeto social; la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto, pudiendo desarrollar actividad comercial en todo el territorio del país. Cuando la norma lo prevea las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con titulo habilitan. Que la presente sociedad se encuentra excluida de las operaciones comprendidas en ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro publico. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), Representado en Quinientas (500) Acciones Ordinarias de valor nominal de Pesos Mil (\$1000) cada una, totalmente suscriptas por los socios, con derechos a un voto por cada una. El Órgano de Administración a cargo de 1) en su carácter de Director Titular y Presidente, Gonzalo Diego Vele Zapata y 2) en carácter de Directorio Suplente Alejandro Roberto Moyano. El cierre de ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. La sociedad tendrá su domicilio en calle 12 nro 1309 piso 1 Ciudad y partido de La Plata Pcia. Bs. As. Se deja asentado que la presente sociedad prescinde de órgano de fiscalización en los términos del Art. 55 LSC por cuanto la facultad de auditoria será desplegada por los propios socios. Sociedad no comprendida en Ley de entidades financieras. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Rios Maria Soledad, Abogada.

CARNETEC 25 S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratorio. Se hace saber: Objeto Social: C) Transporte: Transporte terrestre, de carga, mercaderías de todo tipo, mediante explotación de vehículos propios o de terceros; compra venta, arriendo o subarriendo de automotores, chasis, carrocería y sus implementos. Cra. Mariana Alejandra Pereyra, Legajo CPCEPBA 41020-9, D.N.I. 31483716.

SADASHI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Elisa Burgardt, argentina, empresaria, D.N.I. 30.883.645, nacido el 23/03/1984, 36 años de edad, casada en primeras nupcias con Mario Alberto Saldías, domiciliada en calle 70 N° 1960, ciudad y partido de La Plata; provincia de Buenos Aires; Carolina Stefania Nucciarone, argentina, empresaria, D.N.I. 36.498.710, nacida el 18/09/1991, 29 años de edad, soltera, domiciliada en calle 12 N°723, torre 1, piso 3, depto "A", ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 18/02/2021. 3) Sadashi S.R.L. 4) 70 N° 1960, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor o menor, y/o en consignación, y/o mediante la firma de contratos de franquicias, en supermercados, autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general o especializados; bebidas alcohólicas y sin alcohol; productos de panadería, pastelería y repostería; productos lácteos, carnes y derivados; fiambres y embutidos; frutas, verduras y hortalizas; productos de cosmética y cuidado personal; productos de higiene, limpieza y bazar; electrodomésticos y artículos de ferretería; y cualquier otro producto de venta habitual en supermercados, autoservicios y almacenes. II) Servicios Gastronómicos: Mediante la explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios María Elisa Burgardt D.N.I. 30.883.645 y Carolina Stefania Nucciarone D.N.I. 36.498.710, únicos socios. Gerente: María Elisa Burgardt D.N.I. 30.883.645, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: María Elisa Burgardt. 10) Con uno o más gerentes, socios o no. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

SALUDBOOK S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Instrumento Público de fecha 18/02/2021, se modifican los apartados II) y XII) del Artículo Tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, el que quedará redactado, en lo pertinente, de la siguiente manera: "Artículo Tercero:... II) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de artículos de librería y papelería, materiales didácticos, muebles de oficina; de insumos de limpieza; perfumería; insumos descartables; artículos de ferretería, iluminación, electricidad y pintura; bazar; repuestos automotores; ropas de vestir y de trabajo; alimentos, productos y artículos alimenticios, bebidas. ... XII) Transporte: Explotación comercial de carácter privado de transporte de pasajeros, encomiendas y cargas, con vehículos propios o de terceros...". Martín Barbieri, Contador Público.

MASEAGEO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario a edicto del 28/12/2020. Por Instrumento Público de fecha 18/02/2021, se modifican los apartados II) y XII) del Artículo Tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, el que quedará redactado, en lo pertinente, de la siguiente manera: "Artículo Tercero:... II) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de artículos de librería y papelería, materiales didácticos, muebles de oficina; de insumos de limpieza; perfumería; insumos descartables; artículos de ferretería, iluminación, electricidad y pintura; bazar; repuestos automotores; ropas de vestir y de trabajo; alimentos, productos y artículos alimenticios, bebidas... XII) Transporte: Explotación comercial de carácter privado de transporte de pasajeros, encomiendas y cargas, con vehículos propios o de terceros...". Martín Barbieri, Contador Público.

PINTACTION S.A.

POR 1 DÍA - Complementario a edicto del 29/12/2020. Por Instrumento Público de fecha 18/02/2021, se modifican los apartados II) y XII) del Artículo Tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, el que quedará redactado, en lo pertinente, de la siguiente manera: "Artículo Tercero:... II) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de artículos de librería y papelería, materiales didácticos, muebles de oficina; de insumos de limpieza; perfumería; insumos descartables; artículos de ferretería, iluminación, electricidad y pintura; bazar; repuestos automotores; ropas de vestir y de trabajo; alimentos, productos y artículos alimenticios, bebidas... XII) Transporte: Explotación comercial de carácter privado de transporte de pasajeros, encomiendas y cargas, con vehículos propios o de terceros...". Martín Barbieri, Contador Público.

JOSEPHINEA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario a edicto del 29/12/2020. Por Instrumento Público de fecha 18/02/2021, se modifican los apartados II) y XII) del Artículo Tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, el que quedará redactado, en lo pertinente, de la siguiente manera: "Artículo Tercero:... II) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de artículos de librería y papelería, materiales didácticos, muebles de oficina; de insumos de limpieza; perfumería; insumos descartables; artículos de ferretería, iluminación, electricidad y pintura; bazar; repuestos automotores; ropas de vestir y de trabajo; alimentos, productos y artículos alimenticios, bebidas... XII) Transporte: Explotación comercial de carácter privado de transporte de pasajeros, encomiendas y cargas, con vehículos propios o de terceros...". Martín Barbieri, Contador Público.

BELCLAU S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del veintiséis de enero de dos mil veintiuno, se Designa Presidente del Directorio al Sr. Fernando Gabriel Sanchez, D.N.I. 17.496.810, CUIT 20-17496810-2, y Director Suplente ala Sra. Julieta Susana Harriet, D.N.I. 16.678.424, CUIT 27-16678424-2. Todos con domicilio especial en calle 9 N° 1583 ½ La Plata. Josefina Massa, Abogada.

DOMINGO GONZALEZ Y COPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Art.60 L.G.S. Por A.G.O N° 65 del 12-03-2020 y Acta de Directorio N° 196 del 16-03-2020 se elige y designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Leticia Mariel González; Vicepresidente: Claudia Vanesa González; Director Titular: Jorge Oscar González; Director Suplente: Diego Hernán González; todos fijan domicilio especial en calle Montevideo N° 8180 de Los Talas, Partido de Berisso. Gabriela De Los Santos. Notaria.

CUMBRE DE LA CIUDAD S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 18-8-20 elige Directorio: Presidente: Sebastián Gastón Raffatella; Director Suplente: Patricio Ladislao Boda. Patricio Mc Inerny, Abogado.

HUERTAS DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 30-6-18 elige Directorio: Presidente: Juan Pablo Spirandelli; Director Suplente: Marco Spirandelli. Patricio Mc Inerny, Abogado.

TIENDAS NOBLES S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica fecha inst. 02/12/20 Cr. Juan Fuse.

PROYECTO UNO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 31-7-21 elige Directorio: Presidente: Miguel Telese; Director Suplente: Néstor Abel Díaz. Patricio Mc Inerny, Abogado.

WINDEARTH PATAGONIA S.R.L.

POR1 DÍA - CUIT 30-71176889-7. Por contrato de cesión de cuotas sociales del 01/02/21 los Sres. Daniel Walter Zamboni y Mariana Inés Rodríguez Rosales cedieron la totalidad de las cuotas de la sociedad equivalentes a 1.000 cuotas a los Sres. Augusto Marini (argentino, soltero, nacido el 10/11/95, empresario, D.N.I. 39.373.745, CUIT 20-39373745-0, domiciliado en Moreno 1173 Gral. Las Heras, Pcia. Bs.As.) quien adquirió 950 cuotas sociales y Tomás GALAN (argentino, soltero, nacido el 25/07/83, empresario, D.N.I. 30.426.673, CUIL 20-30426673-3, domiciliado en Calle 133 sin número esquina 485, Circunscripción 3, San Facundo, Manuel Gonnet, La Plata, Bs. As.) quien adquirió 50 cuotas sociales. Por Acta de reunión de socios del 04/01/21 Se extrajo del articulado la suscripción de las cuotas sociales por parte de los socios, reformándose el artículo 3º del contrato social. El Sr. Daniel Walter Zamboni renunció a su cargo de gerente y se designó como gerente al Sr. Augusto Marini, quien constituyó domicilio especial en Calle 475 número 1408 entre 8 y 10, Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Pcia. Bs. As. María Marcela Olazabal, Abogada.

ISLA GIANNELLI CECATTO S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 4.891 DPPJ. Art. 60 Ley 19.550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por tres miembros Titulares y dos Suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Emiliano Abilio Isla Verde, español, nac. 8/08/1925, viudo, DNI 93.507.476, empresario, dom. calle 528 N° 1653 Cdad y Pdo. de La Plata; Vicepresidente: Claudio Luis Cecatto, arg., nac. 11/10/1959, casado DNI 13.486.882, empresario, dom. calle 21 N°572 Cdad y Pdo de La Plata; Directora Titular: Susana Victoria ISLA, arg, nac. 16/12/1959, divorciada, DNI 14.161.687, empresaria, domic. calle 50 N° 663 Piso 7º Depto. B Cdad. y Pdo. de La Plata; Directores Suplentes: Rosanna Santoro, arg., nac. 28/12/1943, DNI 18.772.629, empresaria, domic. calle 10 N° 330 Cdad. y Pdo. de La Plata; y Andrés Eduardo Giannelli, arg., nac. 03/06/1963, casado, DNI 16.261.480, empresario, domic. calle 65 N° 1116 Cdad. y Pdo. de La Plata. Todos con mandato hasta el 18/12/2023. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social de calle 13 N° 283 Cdad. y Pdo. de La Plata (Art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 18/12/2020 y Actas de Directorio del 10/12/2020 (convocatoria) y 18/12/2020 (distribución cargos). Carina Perez Lozano, Notaria.

DENTAL TREAT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de "Dental Treat S.A."- Socios: Jeremías Daniel Flores (CUIT N° 20-35611035-9), soltero, odontólogo, argentino, nacido el 22/1/1991, DNI. N°35.611.035, domiciliado en calle 37 N° 1239, de La Plata, Prov. Bs. As., y Lautaro Román Luque Ayala (CUIT N° 20-36685914-5), soltero, comerciante, argentino, nacido el 25/12/1991, DNI. N° 36.685.914, domiciliado en calle Perito Moreno N° 70, de Chaltén, Prov. Santa Cruz.- Constitución: Escritura N° 277 de fecha 23/10/2020, Notario Adscripto al Reg. 298 del Distrito Notarial de La Plata, Matías Bordon.- Domicilio Social: Calle Onsari N° 45, PB, Cd. de Avellaneda, Prov. Bs. As.- Objeto: Explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios odontológicos; toda clase de asistencias odontológicas y asistenciales; sistemas de odontología y/o medicina prepaga; compra, venta, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental odontológico y/o quirúrgico y todo producto de consumo afín con el objeto social. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente.- Capital Social: El capital social suscripto es de Cien Mil Pesos (\$100.000), representado por Cien Mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso (\$1,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo determina el artículo 188 de Ley General de Sociedades 19.550. Todo aumento de capital resuelto por Asamblea será elevado a escritura pública.- Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Uno y un máximo de Cinco, con mandato por Tres (3) Ejercicios.- Presidente: Jeremías Daniel Flores; Director Suplente: Lautaro Román Luque Ayala.- Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los accionistas, quienes pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio, los informes que estimen pertinentes, prescindiéndose de la designación de la Sindicatura (Artículos 55 y 299 de la Ley General de Sociedades 19.550).- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Matías Bordón, Notario.

3 DE CAMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Escritura pública Nro. 25 del 12/02/2021 Escribana María Beatriz Aguirre, Registro 11 de Bragado. Santiago Patrouilleau y Esteban Constantino ceden, venden y transfieren a favor de David Eduardo Botta, arg. nac. 10/02/1981 DNI 28.601.577 CUIT 20-2860157-9 Ingeniero Agrónomo, casado, con domicilio real en la calle Los Claveles N° 234 de Bragado, Martín Garitano, arg. Nac. 08/09/1989 DNI 34.146.691 CUIT 20-34146691-2, Licenciado, Soltero Dom. Real calle Laprida 275 y fiscal en Del busto 1744 de Bragado y Pablo Diego Peirano, Arg. Nac. 11/07/1981, DNI 28873568 CUIT 23-28873568-9, Ingeniero agrónomo, con domicilio Real y fiscal calle La Rica 467 de Chivilcoy, y estos adquieren en partes iguales seis (6) cuotas partes, (3 cuotas partes de titularidad exclusiva de cada uno); 2 cuotas partes en condominio (1 cuota parte de titularidad exclusiva de cada uno) y con relación a la cuota que todos tenían en condominio ceden y transfieren 6/15 avas partes indivisas de la misma correspondiendo 2/15 avas partes indivisas a cada cesionario. Por lo que con la presente cesión corresponde a cada uno de los socios David Eduardo Botta, Martín Garitano y Pablo Diego Peirano Seis (06) cuotas partes de titularidad exclusiva y una tercera parte indivisa de tres cuotas partes que tienen en copropiedad y condominio, por lo que cada socio tendrá una representación de un tercio de capital social que en su conjunto represente la totalidad de la misma. María Beatriz Aguirre, Escribana. Pablo Emanuel Iriberry, Abogado.

CHEMOTÉCNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/02/2021 se aprobó la renuncia de Claudia Marcelo

Dunan al cargo de Director Titular. Por Reunión de Socios de la misma fecha, se resolvió la distribución de los cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Luis Colmegna; Vicepresidente: Diego Fernando Mejuto; Director Titular: Luis Beconi; Director Suplente: Manuel Martín Lanusse. Manuel Lanusse, Tº 37, Fº 49, CASI, Abogado.

PESQUERA ESTURIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Ordinaria del 27/04/2020 se designó: Director Titular en carácter de Presidente a Horacio Antonio Emilio Miralles, argentino, nacido el 01/11/1960, casado, comerciante, con domicilio en la calle Paunero N° 4420 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 14.173.855, C.U.I.T. N° 20-14173855-1; Director Suplente a Sandra Virginia Marchesan, argentina, nacida el 29/06/1961, casada, comerciante, con domicilio en la calle Paunero N° 4420 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 16.226.450, C.U.I.T. N° 27-16226450-3. Verónica Susana Tami,- Contadora Pública.

ANTONIO MIRALLES S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Extraordinaria del 05/10/2019 se designó: Director Titular en carácter de Presidente a Horacio Antonio Emilio Miralles, argentino, nacido el 01/11/1960, casado, comerciante, con domicilio en la calle Paunero N° 4420 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 14.173.855, C.U.I.T. N° 20-14173855-1; Director Suplente a Sandra Virginia Marchesan, argentina, nacida el 29/06/1961, casada, comerciante, con domicilio en la calle Paunero N° 4420 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 16.226.450, C.U.I.T. N° 27-16226450-3. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

VISTEMAR S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Extraordinaria del 01/04/2019 se designó: Director Titular en carácter de Presidente a Horacio Antonio Emilio Miralles, argentino, nacido el 01/11/1960, casado, comerciante, con domicilio en la calle Paunero N° 4420 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 14.173.855, CUIT N° 20-14173855-1; Director Suplente a Sandra Virginia Marchesan, argentina, nacida el 29/06/1961, casada, comerciante, con domicilio en la calle Paunero N° 4420 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 16.226.450, CUIT N° 27-16226450-3. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

GRUPO ARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 18/02/2021, Registro 4, Ezeiza, escribana Guadalupe Zambiazco.- Socios: Héctor Julio Reinaudi, arg., casado nacido 18/04/1968, D.N.I. 20.032.957, CUIT 20-20032957-1, empresario y Gabriela Alejandra Rodrigo, arg., casada, 20/05/1969, D.N.I. 20.912.219, CUIT 27-20912219-2, empresaria, ambos domiciliados en Los Alamos 1260, lote 13, La Unión, Ezeiza, Buenos Aires y Margaret Alicia Logreira, estadounidense, nacida el 3/06/1967, Soltera; Pasaporte de Estados Unidos número 568932514, C.D.I. 27-60460920-3, domiciliada: Club de Campo Puesto Viejo, Km 81, Ruta Provincial Número 6, Lote número 6, de la localidad y partido de Cañuelas, provincia de Bs As; Plazo: 99 años Objeto: cría, producción, compra, venta, exportación e importación de caballos, la explotación de establecimientos de guarda de los mismos. construcción, explotación y administración, por cuenta propia o de terceros, de centros recreativos, educativos y/o asistenciales que se encuentren relacionados con la cría y guarda de todo tipo de caballos, así como brindar el servicio de alojamiento en establecimientos rurales y el servicio de renta de inmuebles y mediante el alojamiento de personas interesadas en realizar los negocios objeto de esta sociedad-Capital: \$6.000.000; Margaret Alicia Logreira suscribe 5.700 acciones, Hector Julio Reinaudi y Gabriela Alejandra Rodrigo suscriben 150 acciones todas de valor 1000 C/U, derecho a 1 voto.- Administración: 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios.- Fiscalización: los socios.- Disolución: Art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 31/12. Presidente: Hector Julio Reinaudi; Vicepresidente: Gabriela Alejandra Rodrigo; Directora Suplente: Margaret Alicia Logreira; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social. Sede: Enrique Santamarina 225, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria

BARI Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y de Transporte

POR 1 DÍA - Por AGE del 6/11/2020 se resolvió prorrogar el plazo de duración y reformar Art. segundo del E.S. Nuevo plazo 99 años desde el 25/2/1971. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

GOOD TASTE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Presidente: María Inés Cavanna; comerciante D.N.I. 10.476.476, CUIT 27-10476476-8, arg; 15/1/52, soltera, dir. Condarco N° 103 P 4 D Temperley, Bs. As, Director Suplente: Julio César Piña, empleado, arg., soltero, 27/3/65, CUIT 20-17373990-8, dir Avda. Corrientes N° 2164 Piso 9 F CABA. Asamblea General Ordinaria del 1º de febrero de 2021. Fdo.: Marisa L. González Farina. Tº LIV Fº 180. CALP, Abogada.

NÁUTICA DELTA CRISTAL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 17/2/21. Not. Alejandro E. E. Vattuone. 1- Nicolás Balocco, DNI 26939274, 17/10/78, soltero, domicilio Río Luján y Canal Benavidez sin número, Tigre, Prov Bs. As., Matías Ezequiel Pio, DNI 32771576, 28/12/86, casado, domicilio Avellaneda 241, Villa La Nata, Dique Luján, Tigre, Prov. Bs. As.; Matías Iván Mancinelli Echaves, DNI 36560153, 18/4/91, soltero, domicilio Boulevard Del Mirador 106 5, Nordelta, Tigre, Prov. Bs. As.. Todos argentinos y empresarios. 2- Náutica Delta Cristal S.A. domicilio Arribeños 435, localidad y partido Tigre, Prov. Bs. As.. 3- \$300.000. 4-

Presidente: Nicolás Balocco. Dir. Suplente: Matías Ezequiel Pio. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) La explotación de guarderías y/o marinas náuticas para lanchas y/o embarcaciones de todo tipo, como asimismo la construcción, reparación, mantenimiento y alistamiento de las mismas, y la comercialización, importación, exportación de repuestos, partes, motores, instrumental y equipamiento náutico en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por leyes y el presente estatuto. 6- 28/2. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

HYPNOS MORFEO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 4/2/21. Notaria María C. Abuchanab.1- Esteban Alejandro Amitrano, DNI 29867720, 27/10/82, soltero, domicilio Santo Tome 3035, CABA; Miguel Ángel Fernandez, DNI 10795480, 9/2/54, casado, domicilio Barrio Acacias, lote 129, Puertos del Lago, Escobar, Prov. Bs. As.; Adrián Cesar Govoni, DNI 12758937, casado, 22/10/58, domicilio Campichuelo 3043, Villa Ballester, Prov. Bs. As.; Claudio Alberto Tartaglia Pulcini, DNI 17049615, casado, 31/1/65, domicilio Av. Chile 1900, lote 57, B. Araucarias La Lonja, Pilar, Prov. Bs. As.; Hernán Miguel Montenegro, DNI 26293937, 2/10/77, soltero, domicilio Mariano Acha 3882, Munro, Prov. Bs. As. Todos argentinos y médicos. 2- Hypnos Morfeo S.A. domicilio Alberdi 359, localidad y partido Campana, Prov. Bs. As. 3- \$1.000.000. 4- Presidente: Hernán Miguel Montenegro. Director Suplente: Esteban Alejandro Amitrano. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) La representación, distribución, importación, exportación y comercialización de aparatos e instrumental médico, quirúrgico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; b) Organizar, programar, editar y difundir jornadas, cursos, seminarios, materiales didácticos y toda actividad de índole académica relacionada con el lenguaje, el aprendizaje, las emociones y/o la conducta y/o la discapacidad. c) Explotación de centro médico y policlínicos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8-Sin Fiscalización Art. 55 Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

ENERGÍA Y GESTIÓN LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. b Ley 19550. 1) Por Instrumento privado del 20/12/2020 Cedió Marcelo Norberto Modarelli a Fernando Horacio Sansogni (21 cuotas) y Ariel Adrián Albanesea Carlos Alberto Fuhr (22 cuotas).-2) Por Acta A.G.O. N° 17 del 30/12/2020 con la presencia de la totalidad del capital social, se aprueba cambio de sede social a calle 117 N° 2572, cdad y pdo La Plata.- 3) Por Acta A.G.O. N° 18 del 31/12/2020, Carlos Alberto Fuhr D.N.I. 11.252.013 renuncia a su cargo de Gerente y se designa a Fernando Horacio Sansogni, D.N.I. 20.864.328. Fdo. Esc. Benjamin Tenti.

NEUMÁTICOS NOROESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea Ext. 21 del 23/10/20, se designa Director Suplente y Presidente a Elisei Milton y Director Suplente Elisei Darío, por 3 ejercicios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

HOTELERÍA PÉREZ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 8 del 04/12/20 se cambió la sede a Catamarca N° 1984 Ciudad de Avellaneda. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

3NODOS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión del 5/3/2020 los Socios modificaron el Art. tercero del Contrato Social ampliando el Objeto Social: actividades de informática creación, diseño, desarrollo y puesta a punto de software; sitios y aplicaciones, comercio electrónico; Consultoría y gerenciamiento; Servicios de Consultores y Suministro de Programas Informáticos: Prestación de servicios y modificación de sistemas; representación, compraventa, importación y exportación de sistemas; Turismo y Gastronomía explotación de hoteles, hosterías y hospedajes. Representación de agencias de viajes y turismo; mandatos representaciones y comisiones; Inmobiliarias y Constructoras compraventa, permuta y alquiler de inmuebles, fraccionamiento de parcelas, barrios cerrados, construcciones, licitaciones públicas y privadas; Administración y Mandatos asesoramiento a terceros para el desarrollo de establecimientos y/o fábricas vinculadas al objeto social, incluyendo el arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales. No comprendida Art. 299 LGS. Guillermo J. Luciano, Abogado.

CALEU CALEU S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S 19550.- Socios: Samanta Marisol Aubert, arg., nac. 10/4/1976, D.N.I. 25.190.573, docente, soltero, dom. calle 477 y 133 lote 11 N° 5401 cdad de City Bell, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; Maria Micaela Bertini, arg., nac. 26/09/1985, D.N.I. 31.899.752, docente, soltera, dom. calle 137 n° 2947 cdad y pdo La Plata, Pcia Bs As.- Instrumento: 17/2/2021; Denominación: "Caleu Caleu S.R.L."; Domicilio: calle 10 n° 1530 cdad y pdo La Plata, Pcia. Bs. As.- Objeto: por cuenta propia, terceros o asoc. a terceros, en el país o extranjero, a: Brindar servicios educativos todos niveles, formas y modos, dirigido a personas todas edades, utilizando herramientas para brindar servicios de educación y enseñanza de niños y niñas entre 45 días y 3 años de edad, inicial-preescolar, primaria, secundaria, preuniversitaria y superior, incluida

formación profesional, enseñanza de deportes, idiomas e informática. Promocionar descubrimiento, preparación, capacitación y desarrollo de alumnos con alto rendimiento intelectual. Constitución, organización, explotación y administración de institutos y establecimientos de enseñanza, formación, investigación en comunicación social y ramas científicas; la constitución, organización, explotación y administración de escuelas, colegios, universidades y/o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales, formativos o de investigaciones a nivel inicial, primario, secundario y/o terciario, propendiendo la formación humanística, científica, artística, físico, psicofísica, vocacional, de la educación integral y promoción de cultura; organización, asesoramiento, realización de seminarios, simposios, jornadas, charlas, foros, mesas redondas, encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación y capacitación pedagógicas y especialización en los campos enunciados; edición, impresión, publicación y distribución de libros, revistas, fascículos, boletines, apuntes, fichas, folletos, y en general publicaciones de temas de educación, materias conexas, literario, científico, pedagógico, informático, divulgación cultural, pudiendo comprar, vender, importar, exportar y comercializar las maquinarias, herramientas, útiles, accesorios, papel, materias primas, productos de industrias gráficas. Las actividades en instituciones públicas, privadas y religiosas, establecer convenios de participación. Realizar actividades incluidas en su objeto social, por contrataciones directas, licitaciones pública, privadas con Estado Nacional, Provinciales, comunas, empresas estatales, entes descentralizados o autónomos. La Sociedad tiene capacidad jurídica para actos, contratos, operaciones tendientes a cumplir su objeto social, que no esté prohibido por las leyes o este contrato.- Plazo: 99 años desde inscripción; Capital: \$100.000; Cuotas.- Administración: 1 ó más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Gerente: Samanta Marisol Aubert. Fiscalización.: Art. 55 L.G.S 19.550; Cierre Ejercicio: 31/12 cada año.- Fdo. Esc. Alejandra Nélica Aramburu de Tenti, Notaria.

DISTRITO NICOLETTA S.A.

POR 1 DÍA - Esc 08 del 03/02/2021, Socios: Javier Alejandro Taboada 11/08/1974, Arg, divorciado, de 46 años, D.N.I. 23927707, comerciante, Domicilio: Libertador 185 1º. E, Moreno, Pcia Bs As; Patricia Daniela Mendez, Arg, 29/03/78, de 42 años, soltera, docente, D.N.I. 26446418 domicilio: Alberti 2563, Moreno, Pcia de Bs. As., Duración: 99 años Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de negocios de gastronomía en general, bares, restaurantes, casas de comida, pizzerías, cafés así como también aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones la compra, venta fabricación, elaboración y expendio de cervezas, y toda actividad relacionada directamente con la gastronomía y la elaboración de comidas.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no estén prohibidas por las Leyes o por el Estado, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Capital. \$100.000. Representación y administración por tres ejercicios, Presidente: Javier Alejandro Taboada.- Director Suplente: Patricia Daniela Mendez, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31.12 Sede social y domicilio especial directorio designado. Alberti 2563, Moreno, Pcia Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

CERRAMIENTOS DE LUCA S.R.L.

POR 1 DÍA - José De Luca, uruguayo, 24/01/70, D.N.I. 92526448, casado, comerciante, Moreno 658, loc y part San Isidro, Bs. As. y Miguel Angel De Luca, uruguayo, 30/07/71, D.N.I. 92526447, casado, comerciante, Juan Martín Miguel de Güemes 3978, Villa Martelli, Vicente López, Bs. As. 2) Esc 92 del 10/02/21. 3) Cerramientos De Luca S.R.L. 4) Santa Rosa 4078, Victoria, San Fernando, Bs. As. 5) Compra, fabricación, instalación y venta de aberturas, perfiles, accesorios y vidrios. Asimismo realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, o entidades financieras autorizadas, especialmente con el Banco Central de la Republica Argentina, el Banco de la Nación Argentina o el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales. No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo requiera de la intermediación del ahorro público. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Exportación e importación de productos y elementos afines. 6) 99 años. 7) \$550.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o mas gtes socios o no. Gtes: José De Luca y Miguel Angel De Luca, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 30/11.- Marcela Castellano, Contadora Pública.

MEGA-DIS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 14/08/20 Designa Presidente Héctor Omar Gil, Síndico Titular Walter Oscar Blancq Fernández y Síndico Suplente Guillermo Horacio Blancq Fernández, por vencimiento del mandato del Presidente Héctor Omar Gil, Síndico Titular Guillermo Horacio Blancq Fernández y Síndico Suplente Walter Oscar Blancq Fernández. La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Av. La Plata 3374, Piso 1 Depto. B, Localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Víctor José Ortigoza, Contador Público.

GRUNGE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 26/01/21 designa Presidente Eduardo Israel Silberstein y Suplente Rosa del Valle Ludueño, por vencimiento del mandato de Manuel Agustín Sayavedra y Daiana Sanabria respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Santiago Plaul 533, Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. Víctor José Ortigoza, Contador Público.

SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 25/1/21. Reforma art 5. Gerente: Gerardo Anisio Herrero, argentino, 14/1/71, casado, D.N.I. 21946191, ingeniero industrial, domicilio Ruta 4 km. 3.5, Rio Luján, Campana, Prov. Bs

As; Federico Manuel Calle, argentino, soltero, D.N.I. 27497934, 14/7/79, empleado, domicilio Cap P Giachino 446, Campana, Prov. Bs. As. denuncian domicilio especial en Alberdi 359, localidad y partido Campana, prov. Bs. As. Julio Querzoli. C. P.

GRUPO ABCO LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión del 01/03/2019 Alejandro Maximiliano Ávila renunció al cargo de gerente, siendo aceptada y designándose en la misma reunión de socios como gerente a Leandro Damián Barletta. En la misma reunión de socios se decidió modificar la cláusula sexta del Contrato Constitutivo, referida a la administración de la sociedad. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

EXPOLADRILLOS LUJÁN S.A.

POR1 DÍA - Director Suplente Nadia Xoana Kette. José Garay CP.

SISTEMA INMOBILIARIO DE OFERTAS POR COMPUTACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por contrato del 23.10.2020 se constituye sociedad bajo la denominación "Sistema Inmobiliario de Ofertas por Computación S.A.". Socios: José León Lundin, arg., nac. 24/09/1970, DNI 21828120, CUIT 20218281207, Martillero y Corredor Público, casado 1ras. nupcias con Carolina Guerello, dom. 2 N° 866 La Plata; Juan Carlos Arano, arg., nac. 05/02/1956, DNI 11995317, CUIT 20119953171, Martillero y Corredor Público, divorciado 1ras. nupcias de Margarita A. Alfonsín, dom. 5 N° 779 La Plata; Roberto Ernesto Guichon, uruguayo, nac. 24/09/1940, DNI 93691078, CUIT 20936910786, Martillero y Corredor Público, divorciado 1ras. nupcias de Beatriz Muños Cobeñas, dom. 4 N° 1067 La Plata; Dalmiro Fernando Otero Rossi, arg., nac. 01/02/1946, DNI 4647657, CUIT 20046476574, Martillero y Corredor Público, viudo de 1ras. nupcias de Mónica M. Ángela Williams, dom. 43 N° 663 La Plata; Santiago Martín Babenco, arg., nac. 19/09/1985, DNI 31899717, CUIT 23318997179, Martillero y Corredor Público, soltero, hijo de Marcelo J. Babenco y Mónica B. Llera, dom. 8 N° 1285 La Plata; Daniel Osvaldo Fondado, arg., nac. 28/10/1951, DNI 8615908, CUIT 20086159083, Martillero y Corredor Público, casado 1ras. nupcias con Susana B. Sessa, dom. 68 N°446 La Plata; María Cristina Marchioni, arg. 02/09/1943, DNI 4620878, CUIT 27046208787, Martillero y Corredor Público, viuda de 1ras. nupcias de Bartolomé F. Peri, dom. 13 N°451 La Plata; Ricardo Dante Seoane, arg., nac. 08/03/1971, DNI 22007186, CUIT 20220071864, Martillero y Corredor Público, divorciado de 1ras. nupcias de Natalia Baumgartner, dom. 51 N°835 La Plata; Fernando Ángel Cereceda, arg., nac. 11/04/1961, DNI 14250319, CUIT 20142503191, Martillero y Corredor Público, casado 1ras. nupcias con Andrea S. Mazzuca, dom. Cno. Gral Belgrano N° 4200 La Plata; Carlos Matias de Urquiza, arg., nac. 26/02/1960, DNI 13789208, CUIT 20137892082, Martillero y Corredor Público, casado 1ras. nupcias con María Celeste A. Ratti dom. 473bis N° 98 La Plata; Raúl Enrique Vetere, arg., nac. 19/07/1952, DNI 10411772, CUIT 20104117725, Martillero y Corredor Público, casado 1ras. nupcias con Ana María Sanna, dom. 59 N° 1275 La Plata; Carolina Mooney, arg., nac. 07/09/1972, DNI 23006083, CUIT 27230060830, Martillero y Corredor Público, casada 1ras. nupcias con Pablo A. Azad, dom. 48 N° 983 1/2 La Plata; María Fernanda Marques Dos Santos, arg., nac. 03/11/1974, DNI 24328356, CUIT 27243283561, Martillero y Corredor Público, soltera hija de Carlos Marques Dos Santos y Elvira S. Pagni, dom. 47 N° 857 ½ Local 2 La Plata; Jose Luis Sangiacomo, arg., nac. 04/03/1959, DNI 12991496, CUIT 20129914964, Martillero y Corredor Público, casado 2das. nupcias con Diana Bethencourt, dom. 16 N° 809 La Plata; Susana Beatriz Romero, arg., nac. 01/12/1958, DNI 13444026, CUIT 27134440266, Martillero y Corredor Público, divorciada 1ras. nupcias de Alberto E. González, dom. 56 N° 717 7° B La Plata; Gladys Marta Rebord, arg., nac. 30/03/1963, DNI 16262005, CUIT 27162620059 y Vicente Marcelo Montesanti, arg., nac. 16/09/1957, DNI 13194359, CUIT 20131943599, Martilleros y Corredores Públicos, cónyuges en 1ras. nupcias entre sí, dom. Diag. 77 N°1098 La Plata; Andrea Fabiana Ortiz, arg., nac. 13/12/1971, DNI 22211435, CUIT 27222114352, Martillero y Corredor Público, casada 1ras. nupcias con Marcelo D. Capurro, dom. 137 N° 1401 La Plata; Estela Edith Valverde, arg., nac. 03/11/1963, DNI 16376288, CUIT 27163762884, Martillero y Corredor Público, divorciada 1ras. nupcias de Ruben D. Luna, dom. 58 N° 826 La Plata; Jorge Horacio GIBERT, arg., na.c 26/10/1975, DNI 24953391, CUIT 20249533913, Martillero y Corredor Público, casado 1ras. nupcias con María S. Rezzonico Bernard, dom. 16 N° 594 La Plata; Mirta Mercedes Libera, arg., nac. 31/07/1952, DNI 10359658, CUIT 27103596586, Martillero y Corredor Público, casada 2das. nupcias con Manuel O. Mansanta, dom. 70 N° 788 La Plata; Ignacio Juan Martínez, arg., nac. 14/02/1973, DNI 23208392, CUIT 20232083922, Martillero y Corredor Público, casado 1ras. nupcias con María Laura de Cano Funes, dom. 50 N° 1120 PB La Plata; Norma Alicia Cesaro, arg., nac. 24/03/1946, DNI 5156210, CUIT 27051562106, Martillero y Corredor Público, casada 1ras. nupcias con Vicente J. Tempesta, dom. Plaza J. J. Paso N° 57 La Plata; Ramón Oscar Penayo, arg., nac. 05/04/1974, DNI 23832175, CUIT 20238321752, Martillero y Corredor Público, casado 1ras. nupcias con Lorena C. Irure, dom. 12 N°726 ½ La Plata. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: instalar un centro informático de datos útiles en el mercado inmobiliario, a efectos de facilitar a sus usuarios el inmediato conocimiento de las ofertas y demandas existentes en materia de compraventas y/o locaciones de inmuebles en todas sus variantes y condiciones negociales. La información volcada al sistema será constantemente actualizada. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$144.000. Sede Social 5 N° 779 La Plata, Bs. As.. Directorio: Directores Titulares: Acciones Clase A: Juan Carlos Arano, Carolina Otero Rossi, Daniel Fondado y Fernando Cereceda; Acciones Clase B: Mirta Libera. Directores Suplentes: Acciones Clase A: José León Lundin y Marcelo Jorge Babenco; Acciones Clase B: Raúl Vetere todos con dom. especial en 5 N° 779 La Plata, Bs. As. Fiscalización: los socios. Cierre Ejercicio: 30 junio. Abog. Javier J. Arrieguez, T°LV F°191 CALP

LIVIT& PURAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Francisco José Fragati arg. 32 años D.N.I. 34153247 casado empresario dom. Las Heras 1598 Luján pdo. Luján Bs. As. y Martín Sebastián Puras arg 36 años D.N.I. 31144183 divorciado empresario dom Baigorria 5199 CABA 2)19/02/2021 3) Livit& Puras SA 4) Las Heras 1598 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) a). Construcción Construcción y refacción en gral y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura b) Inmobiliario Mediante la adquisición venta y/o permuta de toda

clase de bienes inmuebles y su división fracciones de tierra y urbanizaciones gravar locar y dar en locación todo tipo de inmuebles celebrar operaciones de leasing Constituir derechos reales o personales por medio de cualquier acto o contrato jurídico Administración de edificios c) Mandataria-Fiduciaria Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo en particular de administración en garantía y/o inmobiliarios ya sean de conformidad con la legislación gral o aquellos previstos en la Ley 24.441 así como el ejercicio en gral de mandatos representaciones comisiones y gestiones de negocios. 6) 99 años 7) 100000: 8) 1 a 5 directores, Art. 55 Ley 19550. Presidente: Francisco José Fragati y Directora Suplente Martín Sebastián Puras 3 ejercicios Art. 55 de la Ley 19550 9) Presidente. 10) 28/02. Marcelo Rey, CP.

COMERCIALIZADORA DEL MAR MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria nro. 32 del 08/02/21, se reforma Art. Tercero del estatuto social, en relación a la conformación de fecha 18/11/2020. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

ADMINISTRADORA V.E.S. HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto Social del 12-02-2021 Esc. N° 26. Registro 1 Pilar. Buenos Aires Socios: Sergio Gabriel Villegas, 21/07/1971, D.N.I. 22.277.956, casado y abogado. Hector Eduardo Villegas, 17/06/1968, D.N.I. 20.349.913, divorciado y licenciado, argentinos y domiciliados en Rivadavia 735, Oficina PB, Belen de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Administradora V.E.S. Hnos. S.A.". Domicilio Social: Rivadavia 735, Oficina PB, Belen de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: a) La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, administración, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. b) La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su proyecto, planificación, gestión, construcción y ejecución. c) La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título de cualesquiera bienes inmuebles, su administración, gestión, transformación y comercialización. La adquisición, suscripción, tenencia, disfrute y enajenación de acciones y participaciones sociales de sociedades mercantiles en general, así como la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas, como sociedad "holding", para lo cual dispondrá de la correspondiente organización de medios materiales y personales. d) Gestiones de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de proyectos o administraciones; Gerenciamiento de proyectos. e) Administrar y disponer, en carácter de fiduciaria, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación leyes y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos inmobiliarios, de garantía, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. f) La creación y promoción de empresas y sociedades con objeto similar y la intervención directa o indirecta en ellas. Las actividades que integran el objeto social de la Sociedad podrán desarrollarse total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de todas o alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Capital Social: \$100.000, representado por 1.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor \$100 cada una. Directorio: 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Sergio Gabriel Villegas. Director Suplente: Hector Eduardo Villegas. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia por socios. Cierre del Ejercicio: 31/12.- Sergio Bivort, Escribano.

HORMIGONERA TRONCARO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 22/04/2019 se designó a Mariana Alejandra Troncaro como presidente, y como director suplente a Gustavo Guillermo Troncaro, ambos con domicilio en calle 31 N° 1389 esq. 518 de la Localidad de Jose Hernandez, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

MARIANO MORENO 6161 WILDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escrit. 23 del 23/01/2021, Reg. 3 de Avellaneda. 2) Sede: Mariano Moreno 6161 Wilde. 3) Durac. 99 años desde insc. 4) Cap.: \$ 600.000 div. 60.000 acciones de \$ 10 v/n c/u. 5) socios: Gustavo Alfredo Sdrubolini argentino, D.N.I. 14.569.371, 59 años, CUIT 20-14569371-4, arquitecto, divorciado de sus 1ra. nupcias de María Marta Rodríguez Macías y Sandra Verónica Ferreyra, argentina, D.N.I. 27.924.647, 39 años, CUIL 27-27924647-6, comerciante, soltera, ambos con domicilio en Manuel Ocantos 292, Planta Baja "B", de Avellaneda 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la construcción, reformas, demoliciones y refacciones de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo de la construcción.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas con la actividad constructora; y c) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general, vinculadas con la actividad

constructora e inmobiliaria.- Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ofrecer sus bienes en garantía y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que no estén prohibidas por las leyes o por este estatuto; 7) Adm Directorio de 1 a 3 miembros, por 3 ejerc. 8) Presidente: Gustavo Alfredo Sdrubolini. Director Suplente: Sandra Verónica Ferreyra. 9) Cierre Ejerc.: 31/12. Javier Enrique Bernardi, Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ELEVAR CAPITAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/02/2021. 1.- Fernando Pablo Chuit, 10/03/1969, casado/a, argentina, Contador Publico Nacional, Fray M. Esquiú N° 538, piso La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.646.323, CUIL/CUIT/CDI N° 20206463237. 2.- "Elevar Capital S.A.S.". 3.- Fray Mamerto Esquiú N° 538, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Pablo Chuit con domicilio especial en Fray Mamerto Esquiú N° 538, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Maria Celeste Becares, con domicilio especial en Fray Mamerto Esquiú N° 538, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9. - 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DISTRALCID S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/02/2021. 1.- Alcides Jose Cartechini, 28/03/1960, casado/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de los Organos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Irigoyen N° 1014, piso Ramallo, Villa Ramallo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.553.775, CUIL/CUIT/CDI N° 20135537757. 2.- "Distralcid S.A.S.". 3.- Irigoyen N° 1014, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alcides Jose Cartechini con domicilio especial en Irigoyen N° 1014, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Juan Cruz Cartechini, con domicilio especial en Irigoyen N° 1014, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. - Prescinde del órgano de fiscalización. 9. - 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

JNCT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2021. 1.- Anabella Vilas, 10/06/1971, Soltero/a, Argentina, Empresaria, Arana N° 2047, piso Luis Guillón Esteban Echeverría, Luis Guillón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.090.719, CUIL/CUIT/CDI N° 27220907193. 2.- "JNCT S.A.S.". 3.- Jose Maria Campos N° 559, San Andrés, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Anabella Vilas con domicilio especial en Jose Maria Campos N° 559, CPA 1651, San Andrés, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Juan Antonio Wansidler, con domicilio especial en Jose Maria Campos N° 559, CPA 1651, San Andrés, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MILLAN BIANCHI SISTEMAS INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/02/2021. 1.- Gonzalo Roberto Bianchi, 10/11/1980, Casado/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrato N.C.P., Av. San Martín Esq. Echeverría N° 0, piso Exaltación de la Cruz, Cuartel 2º Los Cardales, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.489.092, CUIL/CUIT/CDI N° 20284890923. 2.- "Millan Bianchi Sistemas Integrales S.A.S.". 3.- Panamericana Ramal Pilar N° 54500, 3º, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gonzalo Roberto Bianchi con domicilio especial en Panamericana Ramal Pilar N° 54500, 3º, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; Administrador suplente: Luis Alberto Miño, con domicilio especial en Panamericana Ramal Pilar N° 54500, 3º, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FORTXBOX S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/02/2021. 1.- Juan Cruz Martinez, 18/11/1994, Soltero/a, Argentina, Empresario, Verdi N° 2651, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.668.546, CUIL/CUIT/CDI N° 20386685461, Pablo

Daniel Forte, 25/07/1986, Soltero/a, Argentina, Empresario, Av. Vergara N° 4180, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.373.833, CUIL/CUIT/CDI N° 20323738336, Veronica Soledad Espinosa, 12/04/1989, Soltero/a, Argentina, Empresaria, Andonaegui N° 3631, piso Hurlingham, William C. Morris, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.681.030, CUIL/CUIT/CDI N° 27346810306, Mariano Gaston Morillas, 01/06/1972, Divorciado/a, Argentina, Empresario, Pringles N° 913, piso 5 22 Ciudad de Buenos Aires, Almagro, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.822.873, CUIL/CUIT/CDI N° 20228228738. 2.- "FortXBox S.A.S.". 3.- Gral. O Brien N° 751, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Cruz Martinez con domicilio especial en Gral. O Brien N° 751, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; Administrador suplente: Pablo Daniel Forte, con domicilio especial en Gral. O Brien N° 751, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SUCESORES DE ERBITI MANUEL ANIBAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/11/2020. 1.- German Erbiti, 26/06/1961, Casado/a, Argentina, Médico Veterinario, Rivadavia N° 1293, Laprida, Laprida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.825.177, CUIL/CUIT/CDI N° 20138251773. 2.- "Sucesores de Erbiti Manuel Anibal S.A.S.". 3.- Av. San Martín N° 438, Laprida, partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ramiro Erbiti con domicilio especial en Av. San Martín N° 438, CPA 7414, Laprida, partido de Laprida, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: German Erbiti, con domicilio especial en Av. San Martín N° 438, CPA 7414, Laprida, partido de Laprida, Buenos Aires, Argentina Facundo Erbiti, con domicilio especial en Av. San Martín N° 438, CPA 7414, Laprida, partido de Laprida, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MATPLAT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/11/2020. 1.- Julieta Carolina Saves, 10/04/1996, Soltero/a, Argentina, Fabricación de Productos Químicos N.C.P., 59 e/144 y 144 bis N° 2480, piso La Plata, Los Hornos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.554.833, CUIL/CUIT/CDI N° 27395548331. 2.- "Matplat S.A.S.". 3.- 7 N° 1881, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julieta Carolina Saves con domicilio especial en 7 N° 1881, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; Administrador suplente: Norberto Daniel Saves, con domicilio especial en 7 N° 1881, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LOMENAG ESTABLECIMIENTOS CÁRNICOS MDP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/02/2021. 1.- Felipe Lombroni, 27/11/2001, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Ruta 192 Km 6.5 N° 118, piso las praderas Luján, Open Door, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.797.891, CUIL/CUIT/CDI N° 20437978914, Alfredo Maximiliano Aguirre, 03/03/1988, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor Urbano de Carga N.C.P., Necochea N° 9284, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.646.409, CUIL/CUIT/CDI N° 23336464099, Florencia Belen Mendive, 18/04/1993, Soltero/a, Argentina, Docente, Necochea N° 9284, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.426.947, CUIL/CUIT/CDI N° 27374269475, Maria Soledad Mendive, 20/12/1984, Casado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Don Orione N° 2331, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.380.781, CUIL/CUIT/CDI N° 27313807814. 2.- "Lomenag Establecimientos Cárnicos MDP S.A.S.". 3.- Don Orione N° 2331, Barrio Juramento*, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Soledad Mendive con domicilio especial en Don Orione N° 2331, CPA 7600, Barrio Juramento*, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Florencia Belen Mendive, con domicilio especial en Don Orione N° 2331, CPA 7600, Barrio Juramento*, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DURANGAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/02/2021. 1.- Gonzalo Llopis Durando, 12/10/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de los Organos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Berutti N° 550, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.324.125, CUIL/CUIT/CDI N° 20333241251. 2.- "Durangas S.A.S.". 3.- Roca N° 767, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador

titular: Gonzalo Llopis Durando con domicilio especial en Roca N° 767, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; Administrador suplente: Ines Durando, con domicilio especial en Roca N° 767, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

A.D.L MONTAJES ELÉCTRICOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/01/2021. 1.- Hector Daniel Luzzi, 30/07/1983, Casado/a, Argentina, Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas N.C.P., Garret N° 390, piso bis barrio San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.433.083, CUIL/CUIT/CDI N° 20304330830. 2.- "A.D.L Montajes Eléctricos S.A.S.". 3.- Henry Garret N° 390, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hector Daniel Luzzi con domicilio especial en Henry Garret N° 390, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; Administrador suplente: Alejandro Roberto Luzzi, con domicilio especial en Henry Garret N° 390, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MÁXIMA - PLUS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/12/2020. 1.- Feng Cai, Soltero/a, China, Venta al por Mayor en Comisión o Consignación de Mercaderías N.C.P., Blas Parera N° 1556, Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 93.918.147, CUIL/CUIT/CDI N° 20939181475, Jiehui Cai, Soltero/a, China, Venta al por Menor en Minimercados, Mitre N° 1089, Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 93.918.148, CUIL/CUIT/CDI N° 20939181483. 2.- "MÁXIMA - PLUS S.A.S.". 3.- Blas Parera N° 1565, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Feng Cai con domicilio especial en Blas Parera N° 1565, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jiehui Cai, con domicilio especial en Blas Parera N° 1565, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente 2413-992/17 a los derechohabientes del exagente GABRIEL ALEJANDRO ALDAZABAL (DNI 17666679 - clase 1966) de la RESOL-2018-1287-GDEBA-MIYSPGP, de la autorización al pago por parte de la Dirección de Contabilidad, de lo solicitado por Claudia Marcela Arfenoni (DNI 16916571 - clase 1964) en su carácter de Cónyuge Supérstite del cincuenta (50%) por ciento de los haberes pendientes de cobro y del cincuenta (50%) por ciento restante a Cristian Ezequiel Aldazabal (DNI 33990884 - clase 1988), Matías Alejandro Aldazabal (DNI 35499893 - clase 1991), Sofía Ludmila Aldazabal (DNI 38668970 - clase 1994), y Dante Germán Aldazabal (DNI 41988536 - CLASE 1988), de conformidad con lo estipulado en los Artículos 1° Y 2° del Decreto-Ley N° 9507/80 y modificatorio, lo estipulado por el Artículo 29° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N°13355, que deberá ser percibida en partes iguales por los derechohabientes peticionantes.

Vicente David Borda, Jefe

feb. 22 v. feb. 26

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido RIVERA MARIO ADRIÁN - D.N.I. N.º 14490460 -alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Av. 29 N° 684 - 6600 - Mercedes Pcia. de Bs. As. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo presente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fecha: 12/02/2021

Fernández Guillermo, Jefe Interino.

feb. 23 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves hace saber a los señores contribuyentes y comunidad en general, que se han sancionado la Ordenanza N° 3556, mediante la cual se establece la regulación de la utilización del

espacio aéreo y subterráneo tanto de dominio público o privado municipal y del privado, el cual implementa la rotulación de los postes, promulgada por Decreto N° 1138/2020. Las mencionadas normativas podrán ser consultadas en Palacio Municipal y/o a través del sitio web: http://www.gonzaleschaves.gob.ar/boletin_oficial.php. Adolfo Gonzales Chaves, 18 de febrero de 2021.

María Susana Suarez, Secretaria

feb. 23 v. feb. 24

PAMPA ENERGÍA S.A. - TRANSELEC ARGENTINA S.A. - PAMPA PARTICIPACIONES S.A.U. - PAMPA FPK S.A.U. - PAMPA HOLDING MMM S.A.U. - PAMPA DM VENTURES S.A.U. - PAMPA QRP S.A.U.

POR 3 DÍAS - CUIT Pampa Energía S.A. 30-52655265-9. CUIT Transelec Argentina S.A. 30-63897308-8. CUIT Pampa Participaciones S.A. 30-71036771-6. CUIT Pampa FPK S.A.U. 30-71692389-0. CUIT Pampa Holding MMM S.A.U. 30-71692480-3. CUIT Pampa DM Ventures S.A.U. 30-71692481-1. CUIT Pampa QRP S.A.U. 30-71692643-1. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 83, inciso 3° de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa Energía S.A. ("Pampa"), con sede social en Maipú 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia bajo el N° 60, Folio 35, Libro 47, Tomo "A" de Estatutos Nacionales con fecha 21 de febrero de 1945; Transelec Argentina S.A. ("Transelec"), con sede social en Maipú 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia bajo el N° 14257, libro 32 de sociedades por acciones con fecha 7 de septiembre de 2006; Pampa Participaciones S.A.U. ("PP"), con sede social en Maipú 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia bajo el N° 13046 del Libro 29, de Sociedades por Acciones con fecha 26 de octubre de 2005; Pampa FPK S.A.U. ("Pampa FPK") con sede social en Av. Del Sesquicentenario 4540, Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 17 de diciembre de 2020 bajo el legajo N° 251.446, matrícula N° 145.723; Pampa Holding MMM S.A.U. ("Pampa Holding") con sede social en Avenida 1, 1265, 4° B, Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 17 de diciembre de 2020 bajo el legajo N° 251.442, matrícula N° 145.728; Pampa DM Ventures S.A.U. ("Pampa Ventures") con sede social en Avenida 1, 1265, 4° B, Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 17 de diciembre de 2020 bajo el legajo N° 251.443, matrícula N° 145.726; Pampa QRP S.A.U. ("Pampa QRP") con sede social en Escalada 2400, Localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 17 de diciembre de 2020 bajo el legajo N° 251.452, matrícula N° 145.755, han resuelto por sus respectivas Asambleas de Accionistas de fecha 17 de febrero de 2021 la fusión por absorción por parte de Pampa de la totalidad de los activos y pasivos de Transelec, PP, Pampa FPK, Pampa Holding, Pampa Ventures y Pampa QRP, las que se disolverán sin liquidarse; aprobando asimismo el Compromiso Previo de Fusión. Se informa que: (i) de acuerdo con la normativa vigente, con fecha 28 de diciembre de 2020 los Directorios de Pampa, Transelec, PP, Pampa FPK, Pampa Holding, Pampa Ventures Y Pampa QRP aprobaron el Compromiso Previo de Fusión de misma fecha; (ii) Transelec, PP, Pampa FPK, Pampa Holding, Pampa Ventures y Pampa QRP solicitarán su disolución sin liquidación como consecuencia de la fusión; (iii) debido a que Transelec y PP son sociedades 100% controladas, directa e indirectamente, por Pampa, no se estableció relación de canje. Con respecto a Pampa Holding, Pampa Ventures, Pampa QRP y Pampa FPK, se ha realizado la valuación del activo subyacente para fijar la relación de canje de acuerdo al siguiente detalle por cada sociedad: (A) 0,133163876 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$1 por acción y con derecho a un voto por acción de Pampa por cada acción ordinaria de Pampa Holding; (B) 0,110281339 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$1 por acción y con derecho a un voto por acción de Pampa por cada acción ordinaria de Pampa Ventures; (C) 0,295015624 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$1 por acción y con derecho a un voto por acción de Pampa por cada acción ordinaria de Pampa FPK; y (D) 0,176176282 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$1 por acción y con derecho a un voto por acción de Pampa por cada acción ordinaria de Pampa QRP; (iv) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa era de \$265.386 millones, la valuación del pasivo era de \$158.120 millones y su patrimonio era de \$107.266 millones, la valuación del activo de Transelec era de \$6.392 millones, la valuación del pasivo era de \$94 millones y su patrimonio era de \$6.298 millones, la valuación del activo de PP era de \$230 millones, la valuación del pasivo era de \$1 millón y su patrimonio era de \$229 millones, la valuación del activo de Pampa FPK era de \$836 millones, no tiene pasivos y su patrimonio era de \$836 millones, la valuación del activo de Pampa Holding era de \$6.833 millones, no tiene pasivos y su patrimonio era de \$6.833 millones, la valuación del activo de Pampa Ventures era de \$1.403 millones no tiene pasivos y su patrimonio era de \$1.403 millones, la valuación del activo de Pampa QR Pera de \$1.201 millones, no tiene pasivos y su patrimonio era de \$1.201 millones. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en Maipú 1, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Las autorizaciones de Pampa Energía S.A. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Transelec Argentina S.A. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Pampa Participaciones S.A.U. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Pampa FPK S.A.U. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Pampa Holding MMM S.A.U. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Pampa DM Ventures S.A.U. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Pampa QRP S.A.U. se encuentran en el instrumento privado de Acta

de Asamblea de fecha 17/02/2021. Dr. Federico M. Cafasso, Abogado.

feb. 23 v. feb. 25

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Campana

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-02058356-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derecho-habientes de ROLANDO HÉCTOR BELMAR - DNI 14.487.505, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 26 de la Ley N° 22.250, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Darío Mario Cingolani, Delegado.

feb. 24 v. feb. 25

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-00752384-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JORMAN RAÚL CASTILLO MARZQUEZ, DNI 95.984.845, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.
Karina Fabiana Polizzi, Delegada.

feb. 24 v. feb. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° Expte. NOM. CAT. LOCAL. PROPIETARIO.

- 1.-2147-087-1-9/2018- I, C, Mz 225, Pc 8.- Guerrico N° 318 Ramallo- CORTAGERENA, José Florencio.-
- 2.-2147-087-1-9/2018- I, C, Mz 225, Pc 8.- Guerrico N° 318 Ramallo- CORTAGENA, José Florencio.-
- 3.-2147-087-1-2/2020- II, A, Qta 37, Mz 37 m, Pc 2. San Juan N° s/n Villa Ramallo.-CALDERONE Rubén Francisco.-
- 4.-2147-087-1-8/2020- III, A, Mz 76, Pc 5.- Rafael Obligado N° 963 Villa Ramallo-GALLO Esther; MASSAROLLI, Juan José; SILVA y RAMOS Eulalia; SILVA y RAMOS María Concepción; SILVA y RAMOS Lucrecia Elisa; SILVA y RAMOS Genoveva Pastora; OYA y SILVA Beatriz Isabel María de Jesús; OYA y SILVA Alberto Gonzalo José Simeón Daniel; OYA y SILVA Genoveva María de los Dolores Bernarda; OYA y SILVA Diego Carlos Alberto Marcelino; SANCHEZ Rodrigo Antonio; GALLO Ester; y MASSAROLLI Juan José.-
- 5.-2147-087-1-9/2020- III, A, Mz 76, Pc 5.- Rafael Obligado N° 963 Villa Ramallo-GALLO Esther; MASSAROLLI, Juan José; SILVA y RAMOS Eulalia; SILVA y RAMOS María Concepción; SILVA y RAMOS Lucrecia Elisa; SILVA y RAMOS Genoveva Pastora; OYA y SILVA Beatriz Isabel María de Jesús; OYA y SILVA Alberto Gonzalo José Simeón Daniel; OYA y SILVA Genoveva María de los Dolores Bernarda; OYA y SILVA Diego Carlos Alberto Marcelino; SANCHEZ Rodrigo Antonio; GALLO Ester; y MASSAROLLI Juan José.-
- 6.-2147-087-1-10/2020- I, A, Mz 3 d, Pc 15- Laprida N° 210 Ramallo- BRIGNONE Andrés Juan.-
- 7.-2147-087-1-10/2020- I, A, Mz 3 d, Pc 15- Laprida N° 210 Ramallo- BRIGNONE y SCABINI Andrés Juan.-
- 8.-2147-087-1-11/2020- I, A, Mz 3 d, Pc 14- Laprida N° 100 Ramallo- BRIGNONE Andrés Juan.-
- 9.-2147-087-1-11/2020- I, A, Mz 3 d, Pc 14- Laprida N° 100 Ramallo- BRIGNONE y SCABINI Andrés Juan.-
- 10.-2147-087-1-1/2021- I, B, Mz 105, Pc 3a- Rivadavia N° 963 Ramallo- ELIZALDE de MUSANTE Ethel María.-
- 11.-2147-087-1-1/2021- I, B, Mz 105, Pc 3a- Rivadavia N° 963 Ramallo- ELIZALDE de MUSANTE Ester María.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

feb. 24 v. feb. 26

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

N° de Expediente: 21100-922122-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad
Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 3.850,00 referido al mes de septiembre de 2013, conforme lo

señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rogelio Gabriel GARCÍA, D.N.I. N° 23.875.752, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Rogelio Gabriel GARCÍA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 4/11/2019

N° de Expediente: 21100-947574-2010-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 3.244,00 referido al mes de febrero de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no se acredita responsabilidad patrimonial del agente Armando Gabriel ACOSTA D.N.I. N° 24.749.185 y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor Armando Gabriel ACOSTA, a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Justicia y Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 14/11/2019

N° de Expediente: 21100-949833-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.339,42; referido al mes de noviembre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Diego Ariel ROLDÁN, D.N.I. N° 30.599.920, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos noventa y ocho (\$ 10.298,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Diego Ariel ROLDÁN el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos

fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 14/11/2019

N° de Expediente: 21100-954528-2010-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.358,00 referido al mes de junio de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Mauro Gonzalo MONZÓN, D.N.I. N° 30.043.511, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintinueve mil cuatrocientos dieciocho (\$29.418,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Mauro Gonzalo MONZÓN el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 14/11/2019

N° de Expediente: 21100-973410-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.330,66 referido al mes de noviembre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Mariana Giselle SIBAU, D.N.I. N° 33.347.701, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil seiscientos cuatro (\$10.604,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Mariana Giselle SIBAU el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 21100-772640-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.665,70 referido al mes de abril de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Matías Horacio OLIVERA, D.N.I. N° 25.732.397, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil seiscientos sesenta y cinco con setenta centavos (\$ 1.665,70) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Matías Horacio OLIVERA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POE 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 4-055.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$35.000,00 que fuera impuesta al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán, a través del artículo sexto, considerando décimo (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$194.899,41, impuesto a través del artículo octavo, considerando séptimo, apartado 1) del fallo recurrido, por el que se responsabilizara a la Tesorera Municipal Silvia Albina Pattaro (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$23.620,11, impuesto a través del artículo noveno, considerando séptimo, apartado 2) del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois, con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux, con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez y con la Tesorera Municipal Silvia Albina Pattaro (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener el cargo de \$211.647,25, impuesto a través del artículo décimo quinto, considerando séptimo, apartado 10) del fallo recurrido por el que responderá por la suma de \$144.019,83 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois, con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez, por la suma de \$42.652,42 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Ana María Ferrario, con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez y por la suma de \$24.975,00 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$90.491,67, impuesto a través del artículo décimo sexto, considerando séptimo, apartado 11) del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Ana María Ferrario y con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, modificar el cargo de \$66.752,78, formulado a través del artículo décimo séptimo, considerando séptimo, apartado 12) del fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$23.760,41 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez), manteniéndolo por la suma de \$42.992,37, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$1.071.903,10, impuesto a través del artículo décimo noveno, considerando séptimo, apartado 14) del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux, con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez y con el Secretario de Obras Públicas José Luis Arévalo (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo de \$533.177,27, impuesto a través del artículo vigésimo, considerando séptimo, apartado 16) del fallo recurrido, por el que se responsabilizara por la suma de \$331.285,57 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillan en solidaridad con la Secretaría de Gobierno y Hacienda Ana María Ferrario, con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois, con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux, con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez y con la Tesorera Municipal Silvia Albina Pattaro y por la suma de \$201.891,70 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillan en solidaridad con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo de \$169.636,16, impuesto a través del artículo vigésimo primero, considerando séptimo, apartado 17) del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillan en solidaridad con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, modificar el cargo de \$159.891,95, formulado a través del artículo vigésimo segundo, considerando séptimo, apartado 18), inciso 2) del fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$140.183,15 (por el que se responsabilizara por la suma de \$84.381,78 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillan en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Ana María Ferrario y con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y por la suma de \$55.801,37 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillan en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois, con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez), manteniéndolo por la suma de \$19.708,80 por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Ana María Ferrario y con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Diego Oscar Burgois, Eduardo Marcelo Santillán, José Luis Arévalo y Juan Pablo Wibaux y a las Sras. Ana María Ferrario, María Susana Suárez y Silvia Albina Pattaro, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 4-125.100-1-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Aguas de Zárate - SAPEM

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En razón de lo expuesto en el considerando único, aplicar una multa de \$ 20.000,00 al Presidente de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, Aguas de Zárate, Sr. Carlos Enrique MAMMOLI (artículo 16 inciso 4) de la 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Carlos Enrique MAMMOLI de la multa que se le formula en el artículo primero y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias 10876 y 11755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Zárate y a la Municipalidad de Zárate- Aguas de Zárate- SAPEM.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 14/11/2019

N° de Expediente: 21100-761886-2009-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2009

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$1.629,00 referido al mes de septiembre de 2009, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Gustavo Leonel CASTILLO, D.N.I. N° 28.457.488, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Gustavo Leonel CASTILLO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 14/11/2019

N° de Expediente: 21100-790965-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.244,00 referido al mes de mayo de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Carla Mariela ALFONSO, D.N.I. N° 25.562.087, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos nueve mil novecientos ochenta y uno (\$9.981,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Carla Mariela ALFONSO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 14/11/2019

N° de Expediente: 21100-830709-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$1.971,60 referido al mes de marzo de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Fabio Marcelo CUEVAS, D.N.I. N° 22.286.692,

por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos nueve mil novecientos ochenta y uno (\$9.981,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Fabio Marcelo CUEVAS el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019

N° de Expediente: 21100-830717-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$20.090,00 referido al mes de junio de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Germán Daniel LÓPEZ, D.N.I. N° 21.573.851, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento diecinueve mil novecientos ochenta (\$119.980,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Germán Daniel LÓPEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta Resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2019

N° de Expediente: 21100-907200-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.660,94 referido al mes de abril de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial de la agente Liliana Inés BOSCO, D.N.I. N° 26.549.419 y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora Liliana Inés BOSCO, a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 09/10/2019
N° de Expediente: 21100-911063-2013-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad
Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.850,00 referido al mes de septiembre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ramón Ernesto TORRES, D.N.I. N° 22.417.375, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ramón Ernesto TORRES el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 12/12/2019
N° de Expediente: 21100-922115-2013-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad
Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.332,20; referido al mes de octubre/noviembre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Roberto Domingo KALBUSCH, D.N.I. N° 13.227.897, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$33.457,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Roberto Domingo KALBUSCH el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
